

Programas FEDER y FSE+ Comunitat Valenciana 2021-2027 y FSE+ de Asistencia Material Básica

21
27



MANUAL PRÁCTICO DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD

Generalitat Valenciana
Dirección General de Fondos Europeos

Versión: 1.0



MANUAL PRÁCTICO DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD
PROGRAMAS FEDER Y FSE+ COMUNITAT VALENCIANA 2021-2027
Y FSE+ DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA

Organismo Intermedio:
GENERALITAT VALENCIANA

Fecha: 20 de abril de 2026

Versión: 1.0

Rocío Pont Pérez
Directora General de Fondos Europeos

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	NORMAS GENERALES DE LAS MEDIDAS DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD	5
3.	ORIENTACIONES DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD	11
3.1	PLACAS, VALLAS Y CARTELES REGLAMENTARIOS	11
3.2	SITIO WEB OFICIAL DEL BENEFICIARIO	18
3.3	REDES SOCIALES	20
3.4	TELEVISIÓN, RADIO Y YOUTUBE	21
3.5	NOTAS, NOTICIAS Y ANUNCIOS EN PRENSA	22
3.6	MATERIALES GRÁFICOS O DIGITALES PARA DIFUSIÓN	26
3.6.1	CARTELES, INFOGRAFÍAS, FOLLETOS, ROLL-UP, DÍPTICOS O TRÍPTICOS, LIBROS, GUÍAS, DIPLOMAS Y CERTIFICADOS	27
3.6.2	DOCUMENTOS Y MATERIAL AUDIOVISUAL	28
3.6.3	LISTAS DE DISTRIBUCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO O MAILING	30
3.7	ARTÍCULOS PROMOCIONALES Y MERCHANDISING	31
3.8	EVENTOS Y ACTIVIDADES	33
3.8.1	EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS	33
3.8.2	ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS	34
4.	GRECOM-GV	34
5.	COMUNICACIÓN INTERNA Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	34
6.	WIKI FEDER-FSE+ Y ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA 2021-2027	35
7.	INDICADORES DE COMUNICACIÓN	36
8.	APLICATIVO ARIC-UE	43
9.	REDES SOCIALES DEL ORGANISMO INTERMEDIO (DG FONDOS EUROPEOS): X, INSTAGRAM, FACEBOOK	44
10.	COMUNICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA	45
11.	OPERACIONES DESTACADAS	48
12.	PORTAL WEB DE GEOLOCALIZACIÓN DE PROYECTOS COFINANCIADOS POR LA UE EN LA CV (GEOFONDOS)	51
13.	ANEXOS	52
	ANEXO I. Normativa y manuales de referencia	52
	ANEXO II. Uso del emblema de la Unión Europea	54
	ANEXO III. Logotipo de la Administración General del Estado	64
	ANEXO IV. Armonización de los logotipos	65
	ANEXO V. Páginas web útiles	66
14.	CRÉDITOS	67

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Fondos Europeos, como responsable de los Programas FEDER y FSE + Comunitat Valenciana 2021-2027, tiene que garantizar el cumplimiento de los artículos 46 al 50 referentes a la visibilidad, transparencia y comunicación del [Reglamento \(UE\) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la gestión de Fronteras y la Política de Visados, así como del anexo IX de este mismo reglamento \(en adelante RDC\).](#)

El presente Manual Práctico de Comunicación y Visibilidad de los Programas FEDER y FSE+ Comunitat Valenciana 2021-2027, así como del Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Asistencia Material Básica, se presenta y ha sido elaborado por parte del Organismo Intermedio para orientar respecto al cumplimiento de las responsabilidades en materia de visibilidad, transparencia y comunicación que tienen los Órganos Gestores y las entidades beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 50 del RDC.

En los períodos de programación 2007-2013 y 2014-2020 la información y publicidad adquirió un papel más relevante en comparación a períodos anteriores. En el periodo de programación 2021-2027, la Comisión Europea tiene el reto de incrementar sustancialmente el nivel de conocimiento por parte de la ciudadanía europea de la política regional implementada a través de los Fondos Europeos, entre los cuales se encuentra el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), así como del Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Asistencia Material Básica.

2. NORMAS GENERALES DE LAS MEDIDAS DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD

Este capítulo recoge un conjunto de obligaciones para la puesta en práctica de las medidas de comunicación y visibilidad con el fin de garantizar que todas las partes que intervienen en las acciones financiadas por los Fondos FEDER y/o FSE+ Comunitat Valenciana 2021-2027 han sido informadas de la participación de la Unión Europea.

En este sentido, en cualquiera de las herramientas empleadas (carteles, placas, vallas o material publicitario), se deberá cumplir/incorporar:

1. El emblema de la Unión Europea, que deberá situarse en un lugar visible.
2. Para indicar la presencia de la Unión Europea, es indispensable y obligatorio no separar el emblema de la mención expresa al texto “Financiado o Cofinanciado por la Unión Europea”, que deberá ubicarse sin abreviar y junto este.
3. El emblema de la Unión Europea no se modificará ni combinará con ningún otro elemento gráfico o texto. Si se exhiben otros logotipos junto a él, el emblema de la UE tendrá como mínimo el mismo tamaño, en altura o en anchura, que el mayor de los demás logotipos. Además del emblema de la Unión Europea no se utilizará ninguna otra identidad visual o logotipo no reglamentario, para poner de relieve la ayuda de la Unión.
4. El logotipo Fondos Europeos, de la Administración General del Estado, se incorporará junto al logotipo “Financiado o Cofinanciado por la Unión Europea”.
5. Además, se incorporará la siguiente referencia al Programa con el texto siguiente:

Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Comunitat Valenciana 2021-2027

Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Comunitat Valenciana 2021-2027

Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Asistencia Material Básica

6. Los carteles, las placas o las vallas reglamentarias se colocarán en lugares donde la ciudadanía pueda verlos fácilmente, por ejemplo, en zonas de tránsito obligado como en entradas a edificios o estaciones de metro.

EMBLEMA DE LA UNIÓN EUROPEA CON LA DECLARACIÓN DE FINANCIACIÓN:

HORIZONTAL (CASTELLANO Y VALENCIANO)



**Financiado por
la Unión Europea**



**Finançat per
la Unió Europea**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



**Cofinançat per
la Unió Europea**

VERTICAL (CASTELLANO Y VALENCIANO)



**Financiado por
la Unión Europea**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



**Finançat per
la Unió Europea**



**Cofinançat per
la Unió Europea**

LOGOTIPO DE FONDOS EUROPEOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

HORIZONTAL (CASTELLANO Y VALENCIANO)



VERTICAL (CASTELLANO Y VALENCIANO)



En todas las acciones, se tendrá en cuenta, y se facilitará en la medida de lo posible, la accesibilidad para las personas con diversidad funcional. Se evitarán barreras arquitectónicas en los actos que se realicen para garantizar el acceso a personas con movilidad reducida y se emplearán subtítulos en los audiovisuales que se elaboren, así como tipos de letra legibles para personas con discapacidad visual, programas de lectura de texto (TTS) que permitan convertir el texto digital a voz sintetizada, etc.

Para cumplir con esta medida, la Dirección General de Fondos Europeos ha implementado con audio generado con Inteligencia Artificial, en castellano y valenciano, las noticias y podcasts publicados en su página web. Además, los podcasts incluyen subtítulos.

Asimismo, en todas las acciones de comunicación y visibilidad se tendrá en cuenta la integración de la perspectiva de género, así como la igualdad y no discriminación entre personas.

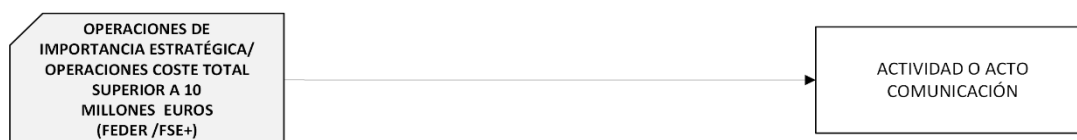
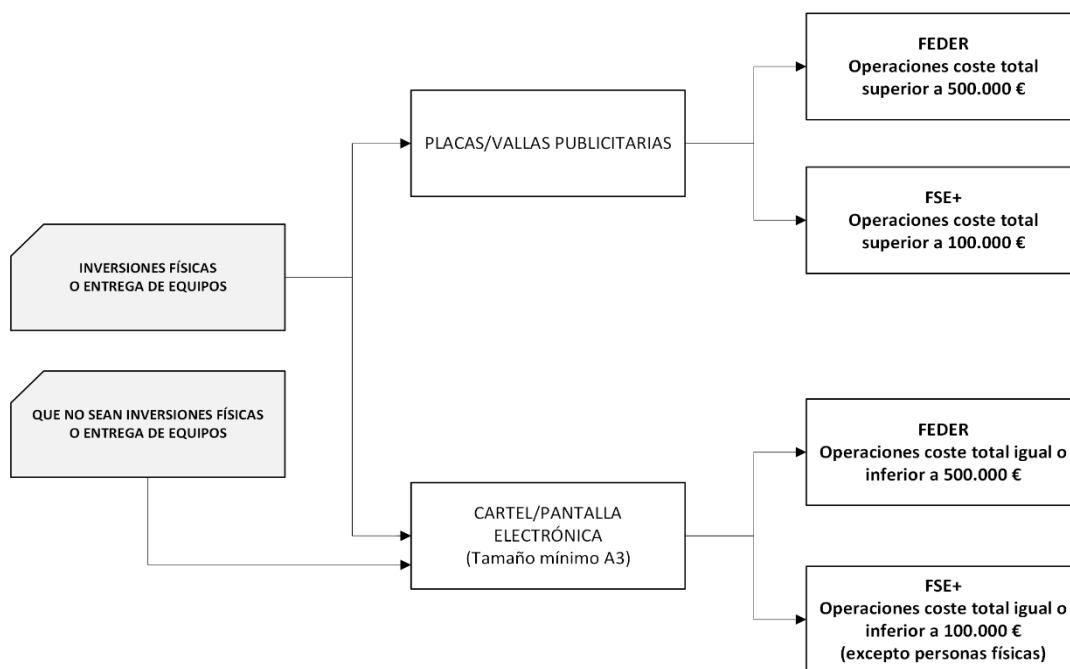
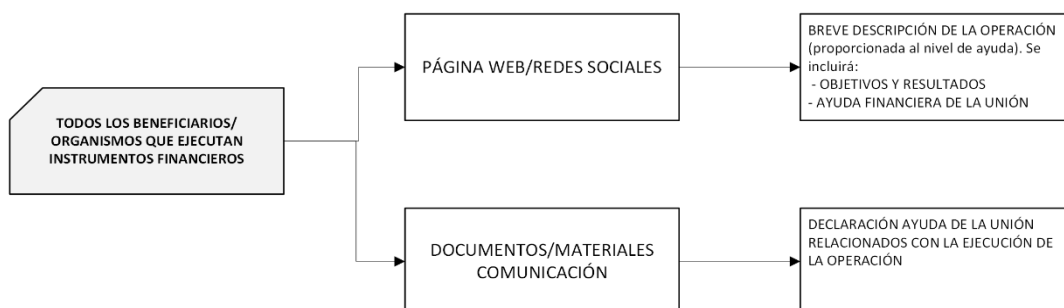
Aspectos obligatorios para los beneficiarios en la aplicación de medidas de comunicación y visibilidad
(Art. 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021)

1. Los beneficiarios (y los organismos que ejecutan los instrumentos financieros) reconocerán la ayuda de los Fondos a la operación, incluidos los recursos reutilizados de conformidad con el artículo 62, y para ello:
 - a. en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en las redes sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión;
 - b. proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes;
 - c. exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido, con respecto a:
 - i. operaciones que reciban ayuda FEDER y el Fondo de Cohesión y cuyo coste total sea superior a 500.000 EUR;
 - ii. operaciones que reciban ayuda del FSE+, el FTJ, el FEMPA, el FAMI, el FSI o el IGFV y cuyo coste total sea superior a 100.000 EUR;
 - d. para las operaciones que no se incluyan en la letra c), exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde destaque la ayuda de los Fondos; en los casos en que el beneficiario sea una persona física, dicho beneficiario asegurará, en la medida de lo posible, la disponibilidad de información adecuada donde se destaque la ayuda de los Fondos en un lugar visible para el público o mediante una pantalla electrónica;
 - e. para las operaciones de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10.000.000 EUR, organizarán una actividad o acto de comunicación, según convenga, y harán participar a la Comisión y a la autoridad de gestión responsable en su momento oportuno.

El requisito establecido en la letra d) del párrafo primero no se aplicará en caso de que el beneficiario del FSE+ sea una persona física, o en el caso de operaciones que reciben ayuda con arreglo al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Como excepción a lo dispuesto en el párrafo primero, letras c) y d), en el caso de las operaciones que reciban ayuda del FAMI, el FSI y el IGFV, el documento que establezca las condiciones de la ayuda podrá fijar requisitos específicos para mostrar información al público sobre el apoyo de los Fondos cuando resulte justificado por motivos de seguridad y orden público de conformidad con el artículo 69, apartado 5.

2. En el caso de los fondos para pequeños proyectos, el beneficiario cumplirá las obligaciones establecidas en virtud del artículo 36, apartado 5, [del Reglamento \(UE\) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea \(Interreg\)](#).
3. Cuando el beneficiario no cumpla con sus obligaciones contempladas en el artículo 47 o en los apartados 1 y 2 del presente artículo, y si no se han adoptado medidas correctoras, la autoridad de gestión aplicará medidas, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y cancelará hasta un máximo del 3% de la ayuda de los Fondos a la operación de que se trate.



3. ORIENTACIONES DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD

A continuación, para facilitar el uso de este manual, y a partir de las obligaciones en materia de comunicación y visibilidad que tienen los Órganos Gestores beneficiarios públicos, citadas en el apartado 2 (Normas generales de las medidas de comunicación y visibilidad) se debe responder en cada caso a tres preguntas básicas: qué hay que hacer, cómo hacerlo y si tiene carácter obligatorio o voluntario.

3.1 PLACAS, VALLAS Y CARTELES REGLAMENTARIOS

Tan pronto como comience la ejecución de las operaciones, los Órganos Gestores deben informar a la ciudadanía sobre el apoyo del FEDER y/o FSE+ colocando en un lugar bien visible una placa o valla publicitaria resistente, o un cartel o pantalla electrónica de tamaño mínimo A3, que se considera definitiva desde el momento en que se instala, en la que figure el emblema de la Unión Europea, en los siguientes casos:

- En los casos de operaciones que NO supongan inversión física o entrega de equipos, con independencia del coste total de la operación, se deberá colocar un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente. (art.50.1.d) del RDC).
- En los casos de operaciones que supongan inversión física o instalación de equipos, cuyo coste total sea igual o inferior a 500.000 EUR en el ámbito del FEDER y 100.000 EUR en el ámbito del FSE+, también se deberá colocar un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente. (art.50.1.d) del RDC).
- En los casos de operaciones que supongan inversión física o instalación de equipos, cuyo coste sea superior a 500.000 EUR en el ámbito del FEDER y 100.000 EUR en el ámbito del FSE+, se deberá colocar una placa o valla publicitaria (art.50.1.c) del RDC).
- Cuando varias operaciones tengan lugar en el mismo emplazamiento, apoyadas por el mismo o por diferentes instrumentos de financiación, o cuando se proporcione financiación adicional para la misma operación en una fecha posterior, al menos se exhibirá una placa o cartel. **Por ejemplo:**

Instituto de educación secundaria con aulas provistas de ordenadores (financiados por FEDER) y docentes de Formación Profesional de Grado Medio o Superior (salario financiado por FSE+).

- *El instituto de educación secundaria construido con financiación Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): 1 placa/valla.*
- *Equipos informáticos instalados por la DG Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con financiación Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): (placa) serigrafía impresa en el propio equipo.*

- *Personal docente de Formación Profesional con financiación Fondo Social Europeo Plus (FSE+): cartel.*

Como hay varias operaciones financiadas por diferentes instrumentos de financiación (Programas Comunitat Valenciana FEDER y FSE+) el requisito se cumpliría colocando al menos una placa o cartel por cada operación dado que tienen objetivos específicos distintos.

- En los casos en los que la beneficiaria sea una persona física, por ejemplo, una persona que instala placas fotovoltaicas en su vivienda financiadas por el FEDER, ella asegurará en la medida de lo posible, la disponibilidad de información adecuada donde se destaque la ayuda del FEDER, en un lugar visible para el público o mediante una pantalla electrónica.

Lo indicado en el apartado anterior no se aplicará en caso de que la beneficiaria del FSE+ sea una persona física, o en el caso de operaciones que reciben ayuda para hacer frente a la privación material mediante alimentos y/o prestación de asistencia material básica a las personas más desfavorecidas, en particular a los menores, y establecer medidas de acompañamiento que apoyen su inclusión social, según lo dispuesto en el artículo 4.1.m del [Reglamento \(UE\) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus \(FSE+\)](#).

ELEMENTOS QUE, AL MENOS, DEBERÁ INCORPORAR LA PLACA, VALLA PUBLICITARIA O CARTEL:

- El nombre de la operación: proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por el organismo intermedio del programa que contribuyan a alcanzar los objetivos específicos establecidos en el [Reglamento \(UE\) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional](#) y/o en el [Reglamento \(UE\) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus \(FSE+\)](#).
- El emblema de la Unión Europea y declaración de financiación. La declaración: Financiado o Cofinanciado por la Unión Europea se escribirá sin abreviar, en letra normal sin cursiva y junto al emblema, según Anexo IX del RDC.
- Logotipo Fondos Europeos de la Administración General del Estado junto al emblema de la Unión Europea.
- Distintivo Conselleria/Órgano Gestor. Cuando el distintivo de una Conselleria figure junto al de un Órgano Gestor dependiente de ella, se atenderá al procedimiento de convivencias de logotipos establecido por el [Manual de Identidad Corporativa de la Generalitat](#). Ejemplo: EPSAR entidad dependiente de la Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación.
- La referencia al Programa Regional, según proceda:

Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Comunitat Valenciana 2021-2027**Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Comunitat Valenciana 2021-2027****Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Asistencia Material Básica**

- Inversión: En subvenciones se indicará el importe de la subvención concedida al beneficiario y en contratos se indicará el importe de la adjudicación del contrato.

El color de fondo del cartel y de los logotipos se adecuará en cada momento a la normativa que indique el organismo competente en Comunicación y Promoción Institucional.

MODELOS DE CARTEL

CASTELLANO

Programa Fondo Europeo de
Desarrollo Regional (FEDER)
Comunitat Valenciana 2021-2027

Inversión:
X.XXX.XXX,XX €

Ejecuta:
XXXX



Financiado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

VALENCIÀ

Programa Fons Social Europeu Plus (FSE+)
Comunitat Valenciana 2021-2027

Inversió:
X.XXX.XXX,XX €

Executa:
XXXX



Finançat per
la Unió Europea



Fons Europeus

Qué significa coste total superior a 500.000 EUR (FEDER) / 100.000 EUR (FSE+)

Para aquellas operaciones que supongan inversión física o entrega de equipos hemos de determinar qué se entiende por operaciones cuyo coste total sea superior a 500.000 EUR en el ámbito del FEDER y 100.000 EUR en el ámbito del FSE+: se entienden aquellas operaciones/proyectos en las que el importe total de la operación/proyecto (incluida la financiación del Fondo correspondiente) supere esa cifra.

Ejemplo en el ámbito del FEDER:

La Dirección General de Patrimonio (Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública) gestiona, dentro del Objetivo Político 2 “*Una Europa más verde, baja en carbono, con cero emisiones netas de carbono y resiliente*”, la rehabilitación del edificio público de la Plaza Juez Borull de Castellón, financiada por el Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027.

Suponemos que esta operación tiene un coste total programado de 600.000 euros para todo el período de programación (financiado por el FEDER CV 21-27 al 60%= 360.000 EUR).

Por tanto, el coste total de esta operación (incluida la financiación del Fondo correspondiente, en este caso 360.000 EUR) supera esa cifra de 500.000 EUR y el beneficiario deberá colocar una placa o valla publicitaria.

Si el coste total fuera de 400.000 EUR (240.000 financiados por el FEDER) debería colocar un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente.

Ejemplo en el ámbito del FSE+:

La Dirección General de Planificación y Servicios de LABORA gestiona, dentro del Objetivo Político 4 “*Una Europa más social e inclusiva*”, la realización de acciones de prospección en el tejido empresarial, financiados por el Programa FSE+ Comunitat Valenciana 2021-2027.

Suponemos que esta operación tiene un coste total gasto programado de 150.000 EUR (financiado por el FSE+ 21-27 al 60% = 90.000 EUR), para todo el período de programación y suponemos también, que incluye inversiones físicas, así como la adquisición de los equipos necesarios para la consecución del objetivo de la operación.

Por tanto, el coste total de esta operación (incluida la financiación del Fondo correspondiente, en este caso 150.000 EUR) supera esa cifra de 100.000 EUR y el beneficiario deberá colocar una placa.

Si el coste total fuera de 90.000 EUR (54.000 financiados por el FSE+) y por tanto, inferior a 100.000 EUR debería colocar un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente.

LENGUA DE PLACAS, VALLAS PUBLICITARIAS Y CARTELES

La lengua de uso en los carteles, vallas o placas situadas en el territorio de la Comunitat Valenciana será preferentemente el valenciano en los términos municipales declarados de predominio lingüístico valenciano (artículo 35 de la Ley 4/1983, de 23 de noviembre) y preferentemente el castellano en los términos municipales declarados de predominio lingüístico castellano (artículo 36 de la Ley 4/1983, de 23 de noviembre).

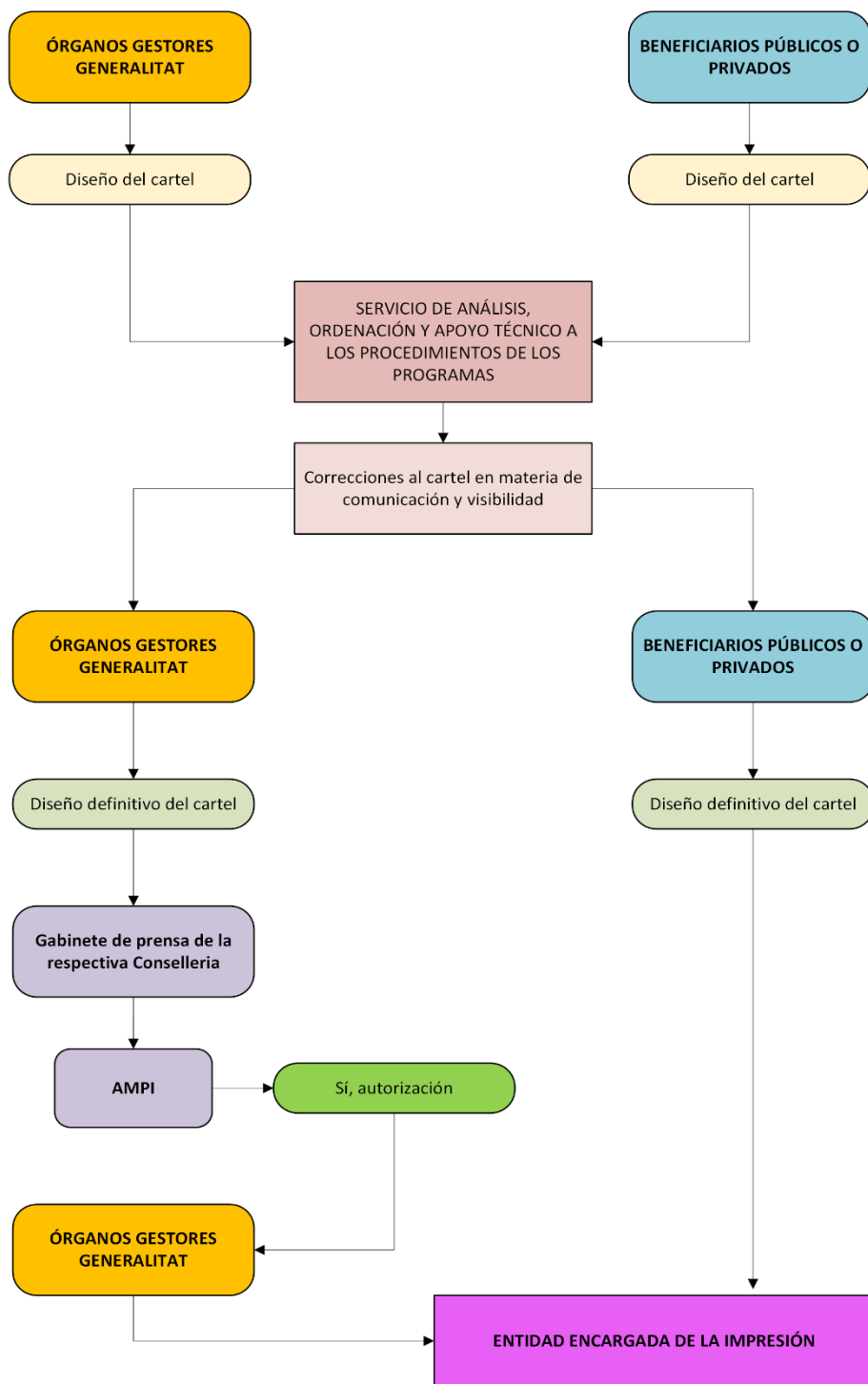
PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE PLACAS, VALLAS O CARTELES REGLAMENTARIOS Y REMISIÓN A AMPI

Con el fin de facilitar el diseño de estos elementos, el Servicio de Análisis, Ordenación y Apoyo Técnico a Procedimientos de los Programas, de la Dirección General de Fondos Europeos, pone a disposición de los Órganos Gestores el modelo reglamentario de cartel/placa/valla. Este modelo está disponible en la WIKI FEDER y WIKI FSE+. El Órgano Gestor podrá adaptar el contenido a los requisitos normativos obligatorios que procedan en cada caso.

El diseño definitivo del cartel/placa/valla se deberá remitir al Servicio de Análisis, Ordenación y Apoyo Técnico a los Procedimientos de los Programas (indicomfondosue@gva.es) para su validación previa. Si es correcto se dará el visto bueno y se podrá continuar el proceso, y si no lo es, se indicarán las correcciones oportunas de forma sucesiva hasta que el diseño cumpla finalmente todos los requisitos.

Una vez se disponga del diseño definitivo, el Órgano Gestor lo remitirá al Gabinete de Prensa de la Conselleria respectiva, quien se encargará de subirlo a la aplicación informática AMPI (Aplicación de Modelos de Publicidad Institucional) cuya finalidad es reunir, registrar y autorizar cualquier tipo de elemento publicitario que se elabore, en el cual aparezcan logotipos institucionales (logotipo GVA, etc.). Si desde AMPI se resuelve favorablemente la autorización previa, el diseño definitivo del cartel podrá ser remitido a la entidad encargada de su impresión.

Si el cartel ha sido impulsado por un beneficiario público o privado distinto de la Generalitat, no será necesario su envío al Gabinete de Prensa ni a AMPI, y podrá ser remitido directamente a la entidad encargada de su impresión.



3.2 SITIO WEB OFICIAL DEL BENEFICIARIO

El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 establece en su artículo 50.1.a) “En el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión”.

El sitio web oficial del beneficiario debe respetar las mismas normas de uso y características técnicas descritas en el ANEXO IX - Comunicación y visibilidad del RDC.

El emblema y la referencia a la financiación deberá ser visible al llegar a dicho sitio web oficial, en la parte superior y en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que la persona usuaria tenga que desplegar toda la página ni hacer scroll.

Para implementar el emblema en el sitio web oficial del beneficiario, hay que hacer una distinción entre aquellos Órganos Gestores cuyo mantenimiento web sea gestionado por la DGTIC (Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) y aquellos que utilicen otros servicios ajenos a la DGTIC.

En el primero de los casos, tendrán que abrir una incidencia a través del Portal de Servicios GVATIC <https://gvatic.gva.es/> para solicitar las adaptaciones correspondientes. En lo que se refiere al contenido del sitio web, será también la DGTIC quien se encargue de añadirlo en la parte común de cada apartado, mientras que el Órgano Gestor lo hará respecto del contenido relativo a sus propias acciones. Además, cuando desde el Organismo Intermedio se actualice el contenido común de cada apartado, los cambios se verán reflejados automáticamente en los sitios web de los Órganos Gestores.

Si, por el contrario, se trata de Órganos Gestores cuyo mantenimiento web no se gestiona a través de la DGTIC, tendrán que encargar las modificaciones de estructura y contenido a través de su proveedor de servicios TIC. Para ello, el sitio web del Organismo Intermedio dispone de la estructura y de los contenidos requeridos, que pueden servir de referencia para el resto de Órganos Gestores, adaptándolos al fondo correspondiente del cual sean beneficiarios.

Por otro lado, y siempre que sea posible, en la página web de inicio principal de cada Órgano Gestor se añadirán botones de acceso directo a los apartados específicos de los Fondos Europeos gestionados. Y, si no fuera posible añadir un botón, se añadirá un acceso directo.

A la hora de garantizar la accesibilidad de las páginas web de acuerdo con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, se ha puesto a disposición de las Administraciones Públicas un Observatorio de Accesibilidad Web con toda la información relativa a la norma así como la metodología para garantizar su cumplimiento y los servicios de diagnóstico en línea en el siguiente enlace.

https://administracionelectronica.gob.es/pae/Home/pae_Estrategias/pae_Accesibilidad/pae_Observatorio_de_Accesibilidad.html

Por último, todos los materiales gráficos (emblemas, logotipos web, botones, etc.) estarán disponibles en la WIKI FEDER-FSE+ Comunitat Valenciana 2021-2027, a la que hace referencia el apartado 3.8 este manual.

EJEMPLOS DE PÁGINA WEB:

Ejemplo de web de Órgano Gestor:

<https://innoavi.es/es/feder/>

The screenshot shows the website for the Valencian Agency for Innovation (AVI) regarding the FEDER program. At the top, there are logos for Generalitat Valenciana, ACI ARA, and IVACE. The main heading is 'FEDER' with the European Union flag and the text 'Financiado por la Unión Europea'. Below this, there are three columns of text:

- Column 1:** 'La Agència Valenciana de la Innovació (AVI) es centro gestor en el programa de la Comunitat Valenciana para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el periodo 2021-2027. Por tanto, podrá contar con financiación europea para ejecutar la mayor parte de sus actuaciones de impulso de la innovación y transformación del modelo productivo.'
- Column 2:** 'Las inversiones de la AVI en el marco del nuevo programa de FEDER se encuadran en el objetivo político 1, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. 'Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC'
- Column 3:** 'En concreto, las actuaciones que impulsa la AVI responden en su totalidad al objetivo específico 1.1, recogido en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, que apuesta por: 'El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de

Ejemplo de web de beneficiario privado último de la ayuda

<https://larambleta.com/>

The screenshot shows the website for Larambleta.com. At the top, there are social media icons for X, Spotify, Facebook, Instagram, and YouTube. Below these are two announcements regarding subventions from the European Union:

- SUBVENCIÓN ECOGJU 2022:** 'Esta empresa ha obtenido del Servicio Valenciano de Empleo y Formación LABORA, ayudas de fomento de empleo destinadas a fomentar la contratación indefinida inicial de jóvenes cualificados beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, Línea ECOGJU, las siguientes subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo: Aprobada en fecha 25/07/2022 Expediente ECOGJU 2022/374/46 por 26.600 euros'
- SUBVENCIÓN ECOGJU 2023:** 'Esta empresa ha obtenido del Servicio Valenciano de Empleo y Formación LABORA, ayudas de fomento de empleo destinadas a fomentar la contratación indefinida inicial de jóvenes cualificados beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, Línea ECOGJU, las siguientes subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo: Aprobada en fecha 30/11/2023 Expediente ECOGJU 2023/1110/46 por 28.728 euros'

3.3 REDES SOCIALES

Cuando la difusión de las operaciones financiadas se realice a través de las redes sociales (X, Instagram, TikTok, Facebook, etc.) será imprescindible que la entrada ponga de manifiesto la (co)financiación de la UE, ya sea a través del hashtag #UE, el emblema europeo, o una referencia explícita en el texto a los fondos europeos o al programa que (co)financia, siendo posible también la combinación de varias opciones.

Además, cuando se difundan operaciones financiadas por el FEDER se podrá usar el hashtag #FEDER y cuando se difundan operaciones financiadas por el FSE+ se podrá usar el hashtag #FSE+.

Whatsapp y Telegram no son Redes Sociales ni medios de comunicación, por lo que las publicaciones en estos medios no se consideran como indicadores de comunicación.

Siempre que sea posible se debería añadir también al mensaje el emoticono de la bandera de la Unión Europea.

EJEMPLOS DE REDES SOCIALES



GVA Fons Europeus @GVAfonseuropeus · 2 de julio

Demà tenim una cita amb periodistes de la #CV interesados en #FonsEuropeus. Organitza @GVAhisenda Caixaforum 9.00 h. #Finançat por la #UnióEuropea FEDER -FSE+ 2021-2027. ¿Vols vindre? breu.gva.es/b/1wqKw Si no pots vindre ho emetem en Youtube youtube.com/live/mpCD5MvnO...

XARXA EUROPA CV
SEMINARI PER A PERIODISTES
ESPECIALITZATS EN FONTS EUROPEUS

03 / 07 / 2025 de 9 a 14 h. CaixaForum

Si eres periodista i vols aprofundir en l'àmbit dels fons europeus, comptem amb la teua assistència.

9:00	Repartiment d'acreditacions.
9:30	Inauguració: Jesús Guàrd, secretari autonòmic d'Economia.
9:45	Penòncia: Fons Estructurals en la CV. Programes FEDER-FSE+ 2021-2027.
10:30	1ª Taula rodona: El finançament europeu en la CV.
11:15	Coffee break / Networking
11:45	Penòncia: Quins Fons Europeus atenen les necessitats derivades de la DANÀ?
12:30	2ª Taula rodona: Europa en el món. Desafiaments geopolítics: desinformació, nacionalismes, aranzels i altres riscos internacionals.
13:30	Conclusions i clausura.



Gva Fons Europeus
5 días · 🌐

La Generalitat a través de @GVAfonseuropeus celebra el evento Plaça Europa: Empleo, formación, prácticas, becas, orientación ¿Quieres conocer las posibilidades que la #UE te ofrece? El 17/10 desde las 10h en los Jardines del Turia en Valencia bit.ly/42SpDj

PLAÇA EUROPA!
VIERNES 17 DE OCTUBRE
JARDINES DEL TURIA, FRENTE AL PALAU DE LA MÚSICA
— DE 10:00 A 22:00 H —

PROGRAMAS FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA:
AYTO. DE VALENCIA - EURES - EURODISEA
DIR. GRAL. DE FORMACIÓN PROFESIONAL
EUROPE DIRECT - INTERACT - INTERREG
IVACE+i - IVAJ - LABORA

ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS:
**DINÁMICAS - DANZA URBANA - GRAFITI
ACROBACIA AEREA-SORTEO Y REGALOS**

CONCIERTOS (ENTRADA LIBRE):
**CAMINOS SECUNDARIOS
CACTUS
TENDA**

9 Me gusta · 1 Comentar

3.4 TELEVISIÓN, RADIO Y YOUTUBE

Una de las obligaciones en materia de comunicación y visibilidad de los beneficiarios de los Fondos Estructurales es la realización de campañas de difusión. Los medios de comunicación son una herramienta fundamental para ello, ya que abarcan distintos tipos de acciones, bien sean a través de medios audiovisuales, como pueden ser los spots o documentales en televisión, medios radiofónicos como cuñas en radio, o su difusión a través del canal de Youtube. En todos los casos, la finalidad de estas campañas debe ser la de dar a conocer el Programa o alguna de sus acciones concretas entre el conjunto de la ciudadanía. En cualquiera de las campañas, se debe respetar las normas y las características técnicas descritas en el presente manual y en el ANEXO IX - Comunicación y visibilidad del RDC.

Para que el sistema de seguimiento y evaluación funcionen correctamente es esencial tener constancia documental y/o fotográfica de todas las acciones llevadas a cabo. De hecho, esta es la única y mejor prueba para justificar, ante posibles controles posteriores a los que puedan someterse las operaciones financiadas, la calidad de la información suministrada por el seguimiento.

A.- TELEVISIÓN

En lo que respecta a medios audiovisuales, los anuncios, documentales o emisiones en general tendrán un cierre en el que el emblema de la Unión Europea aparecerá sobre impresión sin compartir espacio con otros y ocupando toda la pantalla durante al menos 4 o 5 segundos.

Como consecuencia del deber de mantener constancia documental para justificar la calidad de la información suministrada por el seguimiento, deberá conservarse una grabación de la emisión realizada en cualquier formato accesible.

B.- RADIO

Las cuñas que se emitan en los medios radiofónicos incluirán de manera obligatoria una alusión a la financiación europea de la acción en cuestión, estableciendo una fórmula verbal clara que incluya la referencia a "Financiado o Cofinanciado por la Unión Europea".

La constancia documental se hará con la grabación en cualquier soporte que permita la reproducción de audio y copia de los textos del contenido de la cuña.

C.- YOUTUBE

En las difusiones a través estos canales se observarán las mismas normas de comunicación y visibilidad dispuestas para el resto de medios de comunicación y difusión.

3.5 NOTAS, NOTICIAS Y ANUNCIOS EN PRENSA

Los anuncios en prensa, revistas u otra publicación, además de sus elementos habituales (título, imagen, cuerpo de texto, etc.), deberán incluir los elementos descritos en el apartado 3.3, además, la inclusión del emblema de la Unión Europea es obligatoria en estos soportes y se realizará en color siempre que sea posible, aunque podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados. Por ello, según se trate de reproducción en cuatricromía o en blanco y negro, se proponen dos modelos, de acuerdo con el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, el emblema de la Unión Europea y la declaración de financiación “Financiado por la Unión Europea” o “Cofinanciado por la Unión Europea”, y los logotipos de la Conselleria/Órgano Gestor y el distintivo de cualquier otra entidad o administración participante en la acción.

Además, cuando un Órgano Gestor o beneficiario publique una nota de prensa, un comunicado, una noticia de prensa, etc., sobre un proyecto financiado por la Unión Europea, debe mencionar en sus declaraciones la financiación, con la siguiente frase, según proceda en cada caso:

- Financiado o Cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Comunitat Valenciana 2021-2027.
- Financiado o Cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Comunitat Valenciana 2021-2027.
- Financiado o Cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Asistencia Material Básica.

EJEMPLO DE NOTA DE PRENSA


Gabinete de prensa
[Inicio](#) [Actualidad](#) [Convocatorias](#) [Acuerdos de gobierno](#) [Hemeroteca](#) [Suscripciones a noticias](#) [Emisión en directo](#)
[Inicio](#) /

Pérez Llorca destaca la inversión de más de 37 millones de euros en la depuradora de Pinedo para optimizar la calidad de agua, proteger el litoral y mejorar la vida de los vecinos

President
MEDIO AMBIENTE
04/03/2026


- El president de la Generalitat visita las obras de renovación de la estación de Pinedo que ha calificado como ejemplo de una infraestructura que "se ha reconstruido para mejorarla, hacerla más moderna y adaptada a nuevas necesidades"
- Señala que esta actuación compatibiliza el desarrollo urbano, la sostenibilidad ambiental, la convivencia vecinal con la disminución de olores y ruidos y se refuerza frente a episodios extremos como la Dana
- El jefe del Consell subraya que con esta reforma "se garantiza que el agua que pueda llegar a l'Albufera sea de mayor calidad y se controlen mejor los vertidos al mar"

València.

El president de la Generalitat, Juanfran Pérez Llorca, ha destacado la inversión del Ejecutivo valenciano de 37,6 millones de euros para modernizar la depuradora de Pinedo con el objetivo de optimizar la calidad del agua, proteger el litoral y mejora calidad de vida de los vecinos.

Así lo ha asegurado tras visitar las obras que se están realizando la mayor depuradora de la Comunitat Valenciana, que "da servicio a 1,8 millones de habitantes de València y el área metropolitana para convertirla en una instalación más eficiente y sostenible".

El jefe del Consell ha indicado que esta actuación, que estará concluida antes de verano, es un ejemplo de una infraestructura que "se ha reconstruido para mejorarla, hacerla más moderna y adaptada a las nuevas necesidades para responder a una reivindicación histórica de los vecinos de Pinedo".

Al respecto, ha afirmado que con las obras de reforma "van a disminuir los olores y el ruido". De hecho, entre las acciones acometidas hay que señalar la implantación de sistemas avanzados de desodorización, que reducen los olores en un 88,5 %, y de insonorización frente el impacto acústico. Asimismo, se ha instalado un nuevo sistema de aireación y procesos informáticos de automatización y control para reducir el consumo energético, entre otras.

Pérez Llorca ha señalado que depuradoras como la de Pinedo se han convertido "en una herramienta fundamental para la sostenibilidad de las ciudades y su entorno". Así, ha remarcado que "las medidas que se han implantado van a hacer que la calidad del agua que llega a l'Albufera va a ser mejor y nos va a permitir un control óptimo de los vertidos al mar".

El president, que ha estado acompañado por el vicepresidente tercero y conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación, Vicente Martínez Mus, ha explicado que con estas obras la depuradora va a funcionar con fiabilidad los 365 días del año, va a ser más resistente y estará mejor preparada frente a episodios extremos como la Dana.

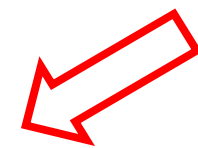
Así, entre las actuaciones acometidas, hay que señalar la sustitución de equipos obsoletos por nuevos grupos que evitarán vertidos en caso de apagón, la renovación de los sistemas eléctricos y la obra civil deteriorada, la automatización de procesos, la renovación del tratamiento biológico y una mayor capacidad de bombeo.

Por último, el jefe del Consell ha puesto en valor "el trabajo coordinado de las administraciones y una planificación eficaz para obtener buenos resultados y convertir a la mayor depuradora de la Comunitat Valenciana en un referente".

Esta actuación está financiada por la Unión Europea a través del Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027.

Galería de Imágenes

Vídeos relacionados

Cortes de voz relacionados


EJEMPLO DE NOTICIA EN PRENSA



IVACE+I apoya 216 proyectos de innovación empresarial con una inversión superior a 25 millones de euros



La consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, Marián Cano. Foto: GVA

Facebook, Twitter, Email, LinkedIn, WhatsApp

Plaza

Publicado: 31/10/2025 - 11:54
Actualizado: 31/10/2025 - 11:56

VALÈNCIA (EP). El Instituto Valenciano de Competitividad e Innovación (Ivace+i) apoya con cerca de nueve millones de euros un total de 216 proyectos de innovación que movilizan una inversión superior a los 25 millones de euros en la Comunitat Valenciana, según ha informado la Generalitat en un comunicado.

Estas ayudas respaldan el desarrollo y fabricación de nuevos productos o mejora significativa de los ya fabricados (InnovaProd), la aplicación de metodologías de mejora continua (InnovaProc) así como el desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito de las tecnologías de la información, de la electrónica y de las comunicaciones (InnovaTEIC).

La mayoría de los proyectos apoyados por Ivace+i en esta convocatoria (48,6 %) hacen referencia a iniciativas TEIC (tecnologías, electrónica y comunicaciones) lo que refleja el dinamismo del sector tecnológico valenciano. Se observa, también, un ligero incremento en iniciativas relacionadas con la ecoeficiencia y el desarrollo de nuevos productos, alineadas con los objetivos de sostenibilidad y economía circular.

Innovación y progreso

Al respecto, la consellera **Marián Cano** ha resaltado que otro dato destacado es que la mayoría de los proyectos respaldados provienen de pequeñas empresas (menos de 50 empleados) y microempresas (menos de 10 empleados), "las cuales, debido a su tamaño tienen mayor agilidad para adaptarse rápidamente a los cambios del mercado y responder eficazmente a las necesidades de los clientes". "La innovación, motor fundamental de progreso, nos insta a mirar más allá de las prácticas tradicionales y a abrazar nuevas tecnologías y metodologías" ha señalado.

En esta línea, Cano ha apuntado que la innovación es "un factor clave para que las empresas creen valor y obtengan una ventaja competitiva sostenible" y para el Consell, Ivace+i es "una de las herramientas más potentes para alcanzar este objetivo". Las ayudas de Innovación se enmarcan dentro del Plan de I+D+i Empresarial financiado por la Unión Europea en el marco del programa FEDER Comunitat Valenciana para el periodo 2021-2027.

TAGS: IACE INNOVACIÓN

Últimas Noticias

- 1 El festival Fantarquía de Valencia reivindica el género en todas sus formas
- 2 València aprueba la convocatoria de subvenciones para pirotecnia 2026 dirigidas a comisiones falleras
- 3 Emergencias recuerda a los ayuntamientos la normativa y requisitos para las celebraciones de Navidad, Fin de Año y Reyes
- 4 La Diputación invierte más de medio millón de euros para el cubrimiento y renovación del frontón de Miramar
- 5 Arranca en València Puente, el Congreso Iberoamericano de Artes Escénicas

Suscríbete al canal de Whatsapp
Siempre al día de las últimas noticias

EJEMPLO DE ANUNCIOS EN PRENSA

EL MUNDO, Martes, 6 de mayo 2025

5

PRIMER PLANO
NUEVO CAOS FERROVIARIO

LA DENUNCIA. Un joven que pasó diez horas atrapado el día del apagón sufre ahora el caos ferroviario: «¿Sabotaje, dice el ministro? Que pongan más seguridad»

«SOY UN SUPERVIVIENTE DE LOS TRENES»

SILVIA MORENO SEVELLA
Daniel Avelilla mira resignado las pantallas que informan de las salidas y llegadas de trenes en la estación de Santa Justa en Sevilla. El fue uno de los 35.000 viajeros que el día del gran apagón sufrieron las incidencias del corte de suministro eléctrico en todo el país. Pasó diez horas atrapado en un tren «en medio de la nada» entre Sevilla y Córdoba junto a otros 300 pasajeros que hacían el trayecto Madrid-Jerez de la Frontera. Y ayer el también fue uno de los 10.300 pasajeros que se quedaron tirados tras un acto de sabotajes en la red de alta velocidad, según la versión del ministro Óscar Puente.

«¿Sabotaje, dice el ministro? Pues que pongan más seguridad en las vías. Esto no tiene ningún sentido», lamenta Daniel, mientras no pierde de vista el panel informativo por si aparece el número de la vía donde se colocará el tren que tenía previsto tomar ayer para regresar a Madrid, donde reside. Los carteles luminosos de Renfe avisaban de que «únicamente embarcan viajeros cuyas vías ya estén asignadas». Hay una docena de trenes y solo dos de ellos, los que se dirigen a Barcelona, cuentan con un número de vía. El tren de este joven de Barroos (Cádiz) no figura allí. Son las 16,30 horas. Óscar Puente prometió que el tráfico ferroviario se



Daniel Avelilla, ayer, atento a los carteles en Santa Justa. EL MUNDO

restablecería «al 100%» entre las 14,00 y las 16,00 horas. Pero la normalidad anunciada por el ministro no llega, ni mucho menos, a la estación de Sevilla. Reina en caos y casi nadie sabe si

El joven gaditano se lo toma con humor. «En el Titanic, hubo supervivientes del barco, en los Andes, supervivientes del avión y yo soy un superviviente de los trenes», afirma. También tira de optimismo. «Por lo menos, si me quedo aquí, tengo donde sentarme, puedo comer, ir al baño... Porque el día del apagón fue terrible. Entramos en pánico, había niños, embarazadas, no teníamos comida y fueron diez horas dentro del tren! Hoy me siento hasta afortunado», a pesar de los retrasos y de que no sabe a qué hora llegará a su casa. En Santa Justa, otros pasajeros tienen mucha más suerte que Daniel. La cola de los madrileños Pilar y José Luis empieza a moverse. ¡Eureka! Ellos ya tienen una vía asignada. Debían regresar a Madrid a las 16,30 horas. Son más de las 17,00 horas. Pero emprenden el regreso a casa en tren tras pasar el fin de semana en Sevilla para asistir a una boda. «Por lo menos que avisen, que nos informen. Tampoco es tanto», reclama Pilar. En los sillones de la estación, otra pareja, Tania y Alberto, cargada de maletas también se toma los retrasos de los trenes y el corte del suministro eléctrico de la semana pasada con cierta resignación. «Somos cubanos, tenemos experiencia con los apagones», somríe Tania. Eso sí, se van contento con las vistas que han hecho a Madrid y Sevilla. Ahora les toca Granada. Pero no saben qué pasará con su tren.

ALACANT, CASA MEDITERRÁNEO 09/05 12:00-14:00 h.



DIA D'EUROPA
9 DE MAIG

Participa en les activitats organitzades amb motiu del Dia d'Europa.

Apunta't! T'esperem!













3.6 MATERIALES GRÁFICOS O DIGITALES PARA DIFUSIÓN

En todo tipo de publicaciones, impresas o electrónicas, que se realicen y que hagan referencia a acciones financiadas se deberán seguir las normas de este manual en cuanto a proporciones y ubicación de logotipos, independientemente del contenido de la publicación y del formato. Cualquier material de difusión o publicaciones deberá incorporar los siguientes elementos:

- El nombre de la acción/operación.
- Distintivo Conselleria/Órgano Gestor y el distintivo de cualquier otra entidad o administración participante en la acción.
- El emblema de la Unión Europea y declaración de financiación.
- El logotipo Fondos Europeos, de la Administración General del Estado, se incorporará junto al logotipo “Financiado o Cofinanciado por la Unión Europea”.
- La referencia al Programa regional: para visibilizar el Programa se añadirá la frase, según el Programa correspondiente:

Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Comunitat Valenciana 2021-2027.

Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Comunitat Valenciana 2021-2027.

Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Asistencia Material Básica.

EJEMPLO DE ORDENACIÓN DE LOGOTIPOS



Atendiendo al Manual de Identidad Corporativa de la Generalitat Valenciana, los logotipos de las consellerias y de las entidades dependientes de la GVA se situarán a la izquierda de la barra de convivencia entre logotipos. El resto de los logotipos se situarán a la derecha de la barra de convivencia, finalizando el orden con el logotipo de financiación de la UE y el de Fondos Europeos de la Administración General del Estado.

3.6.1 CARTELES, INFOGRAFÍAS, FOLLETOS, ROLL-UP, DÍPTICOS O TRÍPTICOS, LIBROS, GUÍAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS

En el caso de folletos, dípticos, trípticos, libros, guías, catálogos, revistas, boletines, etc., la ayuda de la Unión se destacará en la portada y/o contraportada.

Asimismo, estas indicaciones también se deberán seguir en el caso de expedición de Diplomas, certificados de asistencia, carnets acreditativos para cursos, jornadas, seminarios, etc.

EJEMPLO DE CARTELERÍA

GESTIONA TU ECONOMÍA
CHARLA INFORMATIVA

PRESUPUESTO FAMILIAR

Voluntariado CaixaBank

ENDEUDAMIENTO

AHORRO

JUEVES 6 DE MAYO A LAS 11:30H | **CENTRO CÍVICO Y SOCIAL**

ORGANIZADO POR SERVICIOS SOCIALES DESDE EL PROGRAMA INTEGRA

Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Comunitat Valenciana 2021-2027

GENERALITAT VALENCIANA | | | | | | Fondos Europeos

3.6.2 DOCUMENTOS Y MATERIAL AUDIOVISUAL

En la documentación audiovisual que se emplee para la realización de las acciones de comunicación (materiales proyectados, presentaciones en formato electrónico tipo PowerPoint, grabaciones, videos, etc.) también se utilizarán los elementos obligatorios en materia de comunicación y visibilidad referidos. Por lo tanto, se deben incluir los logotipos institucionales que procedan (Conselleria, Órgano Gestor, entidad o administración participante, etc.), el emblema de la Unión Europea con la declaración de financiación y el logotipo de Fondos Europeos de la Administración General del Estado.

En las presentaciones tipo PowerPoint se reservará la parte superior del documento para este tipo de elementos.

En la elaboración de videos o cualquier otro tipo de material audiovisual los elementos obligatorios deberán aparecer, al menos, al cierre de estos, pero también se podrán incluir al principio.

EJEMPLO DE PRESENTACIÓN EN POWERPOINT



EJEMPLO DE PRESENTACIÓN EN VIDEO

<https://breu.gva.es/b/rCY-8-P-cU>



3.6.3 LISTAS DE DISTRIBUCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO O MAILING

El Organismo Intermedio, los Órganos Gestores y las entidades beneficiarias podrán recurrir a listas de correo electrónico para contribuir a la difusión de las operaciones financiadas por los Fondos Estructurales entre beneficiarios potenciales, agentes difusores y ciudadanía en general. Deberán ir acompañadas del emblema de la Unión Europea y la referencia a la financiación.

EJEMPLO DE BOLETÍN INFORMATIVO



3.7 ARTÍCULOS PROMOCIONALES Y MERCHANDISING

A pesar de que los artículos promocionales y de merchandising no se computan como indicadores de comunicación, cuando asociado a alguna acción se entreguen o distribuyan este tipo de artículos, se deberán observar y seguir las indicaciones de comunicación y visibilidad descritas en el presente manual y se aplicarán al material didáctico y a los artículos promocionales (merchandising) en función del tamaño y del espacio disponible para el serigrafiado de logotipos y referencias a la financiación de la Unión Europea.

En el caso de cuadernos, libretas, carpetas, agendas o cualquier otro material didáctico de dimensiones medianas se incluirán las referencias a la financiación indicadas en el punto 2. En el caso de objetos y obsequios como bolígrafos, marcadores, memorias USB, llaveros, etc. en los que el espacio es muy limitado, se debe incluir siempre el emblema de la Unión Europea. El marcaje de estos materiales es obligatorio.

En el caso de las carteras, prendas de ropa, bolsas de tela, gorras y demás elementos textiles y otros similares, si se dispone de espacio, se deberán rotular con el emblema de la Unión Europea y la declaración de financiación “Financiado por la Unión Europea” o “Cofinanciado por la Unión Europea”. Aquí el criterio es el mismo que para los otros materiales gráficos: atención a las pautas generales en cuanto a legibilidad, ubicación, etc.

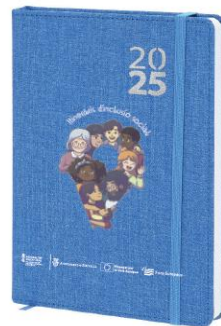
En caso de que no haya espacio suficiente, se puede quitar el texto del logo de la GVA y que se queden solo el Casco y el Escudo, en el caso del logo de la UE, con el emblema (es decir, la bandera) sería suficiente.

Si se trata de pequeños artículos como bolígrafos, no hace falta incluir los logos como en un cartel. Se puede serigrafiar cada logo en un lado distinto del bolígrafo, por ejemplo, y se puede utilizar solamente la bandera de la UE sin necesidad de incluir texto.

EJEMPLO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES Y MERCHANDISING



Tamaño: 25x25cm
Color: DTF



Tamaño: 10x10cm
Color: DTF



Tamaño: 10x10cm
Color: DTF

3.8 EVENTOS Y ACTIVIDADES

3.8.1 EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS

Se entiende por evento las acciones de comunicación sobre proyectos, logros o cualquier elemento relevante relacionado con el Programa o programas llevadas a cabo a través de actos públicos, tanto en formato presencial como online –como pueden ser los eventos de lanzamiento de programas, actos de presentación o inauguración de operaciones y proyectos, conferencias, ferias, congresos, visitas institucionales, foros, seminarios, jornadas de formación y de puertas abiertas, etc.

En la organización de actos (conferencias, seminarios, jornadas, ferias, certámenes, exposiciones, ruedas de prensa, etc.) que versen sobre acciones financiadas por los Programas FEDER y/o FSE+ Comunitat Valenciana 2021-2027 se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Se colocará la bandera de la Unión Europea en la sala donde tenga lugar el acto, junto con la de España y la de la Comunitat Valenciana, en el siguiente orden: Comunitat Valenciana, España y Unión Europea.
- En todos los documentos que el acto genere (programa, invitaciones, hoja de firmas de asistentes, carpetas y blocs de notas promocionales, etc.), así como el material de cartelería empleado para su publicidad (roll ups, carteles y paneles informativos, expositores, etc.), y en el material audiovisual utilizado para la presentación (proyecciones, visualizaciones en formato tipo PowerPoint, etc.) aparecerá el emblema de la Unión Europea con la declaración “Financiado por la Unión Europea” o “Cofinanciado por la Unión Europea”.

A efectos de contabilización como indicador de realización, será imprescindible que el evento, o una parte significativa del mismo (mínimo un 25% en tiempo de la agenda programada), tenga como elemento central los fondos europeos y haga referencia al programa o programas de financiación.

Además, será necesario que el evento vaya orientado a la participación y asistencia de la ciudadanía, beneficiarios o potenciales beneficiarios.

De igual modo, será imprescindible que el evento cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- Organizado por un beneficiario u organismo involucrado en la gestión del programa;
- Contribución financiera significativa de un beneficiario u organismo involucrado en la gestión del programa (al menos un 50% del coste de la organización del evento); o
- Participación destacada de un beneficiario u organismo involucrado en la gestión del programa (al menos, un 25% en tiempo de la agenda programada del evento).

3.8.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS

En los documentos que se generen para las actividades formativas, informativas, u otro tipo de actividades, (programa, invitaciones, hoja de firmas de asistentes, carpetas y blocs de notas promocionales, etc.), así como el material de cartelería empleado para su publicidad (roll ups, carteles y paneles informativos, expositores, etc.), y en el material audiovisual utilizado para la presentación (proyecciones, visualizaciones en formato tipo PowerPoint, etc.), aparecerá el emblema de la Unión Europea con la declaración “Financiado por la Unión Europea” o “Cofinanciado por la Unión Europea”, y se hará referencia al Programa de financiación a través de la frase, según el fondo del que se trate:

Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Comunitat Valenciana 2021-2027.

Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Comunitat Valenciana 2021-2027.

Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Asistencia Material Básica.

4. GRECOM-GV

La Dirección General de Fondos Europeos ostenta la Presidencia y la Secretaría del Grupo de Responsables de Comunicación en el ámbito de la Generalitat Valenciana (GRECOM-GV), y en cuya composición participan una representación de la Secretaría Autonómica de Comunicación y responsables de los Órganos Gestores de los Programas FEDER y FSE+ Comunitat Valenciana 2021-2027. La misión del GRECOM-GV es, tal y como establece su Reglamento interno, contribuir a la correcta aplicación e interpretación de las medidas de comunicación y visibilidad recogidas tanto en el *Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021* como en el Apartado 7 Comunicación y visibilidad del Programa FEDER y FSE+ Comunitat Valenciana 2021-2027. Así pues, se constituye en el principal foro de discusión y cauce de propuestas para la óptima ejecución de dichas medidas.

5. COMUNICACIÓN INTERNA Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Resulta conveniente que los Órganos Gestores mantengan una comunicación fluida con los respectivos servicios de contratación, de gestión económico-presupuestaria y área jurídica, para optimizar la gestión de las acciones en materia de contratación pública, suscripción de convenios, convocatorias de subvenciones y encargos a medios propios.

En cualquiera de estos casos deberá quedar claro durante el proceso de elaboración presupuestaria qué proyectos van a contar con financiación de los Programas FEDER o FSE+ Comunitat Valenciana 2021-2027.

En todos los documentos administrativos internos relativos a expedientes de acciones financiadas por el FEDER, FSE+ o por el FSE+ Asistencia Material Básica, se deberá incorporar el emblema de la Unión Europea con la declaración de financiación. También debe indicarse en el texto la referencia al Programa que financia la acción.

Por documentos administrativos se entiende las órdenes de bases y convocatorias de subvenciones, los modelos de solicitud, resolución y notificación de concesión de subvenciones, los diferentes documentos que soportan las fases de un procedimiento de contratación pública (anuncios de licitación, pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, propuestas de adjudicación y formalización de contratos), los convenios de colaboración y los documentos que den soporte a encomiendas de gestión o encargo a medios propios, contratos menores, etc., siempre que se trate de acciones financiadas por el FEDER, FSE+, o por el FSE+ Asistencia Material Básica.

Los modelos y ejemplos de estos documentos estarán, a disposición de los Órganos Gestores, en la WIKI FEDER, WIKI FSE+ y WIKI FSE+ Asistencia Material Básica.

6. WIKI FEDER-FSE+ CV 2021-2027 Y WIKI FSE+ ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA

WIKI FEDER-FSE+ Comunitat Valenciana 2021-2027 es la nueva Plataforma de Intercomunicación de los Programas FEDER y FSE+ de la Comunitat Valenciana 2021-2027, y del Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Asistencia Material Básica, en el aplicativo TEAMS de Microsoft. Esta plataforma recoge una serie de recursos y enlaces de utilidad para los Órganos Gestores que participan en la gestión, comunicación y visibilidad de los Fondos Europeos. Todos los materiales gráficos mostrados en este manual estarán a su disposición en dicha Plataforma.

Para poder acceder, se debe enviar un correo electrónico a apotecdgfondos@gva.es solicitando el alta e indicando nombre, apellidos, correo electrónico@gva.es y teléfono de contacto. Una vez comunicada el alta se podrá acceder a la plataforma a través del mensaje que reciba la persona usuaria.

También podrá solicitarse el acceso a través de los siguientes enlaces:

[WIKI FEDER](#)

[WIKI FSE+](#)

[WIKI FSE+ ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA](#)

7. INDICADORES DE COMUNICACIÓN

El seguimiento y evaluación de la comunicación de la política de cohesión constituyen elementos clave en el periodo 2021-2027. La autoridad de gestión y el organismo intermedio tienen la obligación de evaluar el impacto derivado de las medidas tomadas en el ámbito de la comunicación y visibilidad, esto es, los indicadores de comunicación.

Todas las acciones de comunicación y visibilidad que se realicen en el marco de la ejecución de los Programas FEDER y FSE+ Comunitat Valenciana 2021-2027, así como del Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Asistencia Material Básica están sometidas a un mecanismo de seguimiento y evaluación basado en indicadores de comunicación.

Cada indicador de comunicación se asocia a un tipo de indicador de realización que, a su vez, tiene vinculado un tipo de indicador de resultado.

Los **indicadores de realización** para el periodo 2021-2027, son los que responden a esta tipología de actividades:

- 1. Entradas publicadas en Redes sociales.**
- 2. Actuaciones en medios.**
- 3. Eventos celebrados.**

Los **indicadores de resultado** para el periodo 2021-2027 son los siguientes, y cada uno está relacionado con el indicador de realización correspondientes y su unidad de medida es:

- 1. Personas receptoras de los mensajes en Redes Sociales:**
Seguimiento durante 6 meses.
- 2. Personas receptoras de actuaciones en medios:**
Seguimiento durante 6 meses.
- 3. Personas asistentes a eventos.**

Así pues, todo aquello que se reporte con relación a los indicadores de realización, en todo o en una parte de su contenido, debe hacer referencia a cualquier aspecto relacionado con los Programas FEDER-FSE+ Comunitat Valenciana 2021-2027, o con el Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Asistencia Material Básica.

La siguiente tabla muestra, de modo resumido, los Indicadores de Realización y Resultado recogidos en la versión de junio de 2025 del **Manual de Indicadores de Comunicación** de la Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos la Administración General del Estado.

INDICADOR DE REALIZACIÓN	INDICADOR DE RESULTADO
1.- Entradas publicadas en Redes Sociales	(Nº) Personas receptoras de los mensajes en Redes Sociales
2.- Actuaciones en medios (radio/TV/prensa/internet/publicaciones en papel)	(Nº) Personas receptoras en medios
3.- Eventos celebrados	(Nº) Personas asistentes al evento

Los indicadores de comunicación se reportarán en la aplicación ARIC-UE:

<https://aricue.gva.es/aric-ue-frontend/inicio>

INDICADORES DE REALIZACIÓN

Se refiere a la cuantificación del número de acciones realizadas para cada tipo de actividad.

Los indicadores de realización para el periodo 2021-2027 son los siguientes, respondiendo a la lógica de las actividades:

1. ENTRADAS PUBLICADAS EN REDES SOCIALES

Serán consideradas redes sociales a efectos de este indicador: X/Twitter, LinkedIn, Facebook, Instagram y TikTok, Spotify y Bluesky.

Este indicador busca contabilizar las entradas en redes que tengan por objeto informar sobre proyectos, logros o cualquier elemento relevante relacionado con el programa o los programas, publicadas tanto por perfiles institucionales de beneficiarios y organismos involucrados en la gestión (organismos gestores, organismos intermedios, autoridad de gestión), como en su caso, por los perfiles de altos cargos de estos.

Para su contabilización, será imprescindible que la entrada ponga de manifiesto la (co)financiación de la UE, ya sea a través de un hashtag, el emblema europeo, o una referencia explícita en el texto a los

fondos europeos o al programa que (co)financia, siendo posible también la combinación de varias opciones.

Se contabilizarán como entradas los mensajes enviados (p.ej. Tuit), pero no los mensajes reenviados (p.ej. Retuit) ni la reproducción en cuenta propia de entradas de otras cuentas.

En aquellos casos en que en una misma fecha se publiquen varias entradas que conformen un hilo argumental (p.ej. Hilo de tuits o un mismo tuit en dos o más lenguas, se contabilizará el conjunto de entradas como una entrada única a efectos del indicador. Por el contrario, cuando una misma entrada (mismo contenido) se publique en varias redes sociales, se contabilizará el conjunto de entradas por separado a efectos del indicador para ver el impacto que tiene en cada una de las redes sociales.

Será posible imputar un coste real o un coste nocional a una entrada, cuando se haya incurrido en un coste necesario para la realización de esta.

Cuando una entrada haga referencia a varios programas, podrá contabilizarse en cada uno de los programas a los que se refiera.

Cuando una entrada se contabilice bajo este indicador en más de un programa, el coste imputado a la entrada deberá dividirse entre el número de programas que la contabilicen.

Se podrán contabilizar como entradas aquellas que busquen dar difusión a las actuaciones en medios y a los eventos.

2. ACTUACIONES EN MEDIOS

Por medios de comunicación se entiende, entre otros: radio, televisión, prensa, web institucional, Youtube, publicaciones en papel y cartelería (cuya elaboración no responda a una obligación reglamentaria) y marketing directo.

Este indicador busca contabilizar las actividades que implican difusión a través de medios de comunicación sobre proyectos, logros o cualquier elemento relevante relacionado con el programa o programas.

Los tipos de actuaciones en medios podrán ser, entre otros: noticias, videos, entrevistas, reportajes, publirreportajes, anuncios, podcasts, cuñas, notas de prensa, newsletters.

Para su contabilización, será imprescindible que la actuación ponga de manifiesto la (co)financiación UE, ya sea a través de un hashtag, el emblema europeo o una referencia explícita en el texto, audio o imagen a los fondos europeos o al programa que (co)financia, siendo posible también la combinación de varias opciones.

Será posible imputar un coste real o un coste nocional a una entrada, cuando se haya incurrido en un coste necesario para la realización de esta.

Cuando una actuación haga referencia a varios programas, podrá contabilizarse bajo el indicador de medios de cada uno de los programas a los que se refiera.

Cuando una actuación se contabilice bajo el indicador de medios de más de un programa, el coste imputado a la actuación deberá dividirse entre el número de programas que la contabilicen.

En el caso de campañas de comunicación, el conjunto de publicaciones comprendidas en la misma tendrá consideración de una única actuación. En este caso, como fecha de publicación de la misma se deberá indicar la fecha de primera publicación.

3. EVENTOS CELEBRADOS

Este indicador busca contabilizar las actuaciones de comunicación sobre proyectos, logros o cualquier elemento relevante relacionado con el programa o programas llevadas a cabo a través de eventos públicos, tanto en formato presencial como online –como pueden ser los eventos de lanzamiento de programas, actos de presentación o inauguración de operaciones y proyectos, conferencias, ferias, congresos, visitas institucionales, foros, seminarios, jornadas de formación y de puertas abiertas, etc.

Para su contabilización será imprescindible que el evento, o una parte significativa del mismo (mínimo un 25% en tiempo de la agenda programada del evento), tenga como elemento central los fondos europeos y haga referencia al programa o programas al que se asocie el indicador.

Además, será necesario que el evento no se encuentre orientado a organismos involucrados en la gestión de fondos, sino que cuente con la participación y asistencia de la ciudadanía, beneficiarios, potenciales beneficiarios, sociedad civil o socios del partenariado.

De igual modo, será imprescindible que el evento cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- Organizado por un beneficiario u organismo involucrado en la gestión del programa;
- Contribución financiera significativa de un beneficiario u organismo involucrado en la gestión del programa (al menos un 50% del coste de la organización del evento); o
- Participación destacada de un beneficiario u organismo involucrado en la gestión del programa (al menos, un 25% en tiempo de la agenda programada del evento).

Será posible imputar un coste real o un coste notional a una entrada, cuando se haya incurrido en un coste necesario para la realización de esta.

INDICADORES DE RESULTADO

Miden el efecto de la intervención, en concreto, la cantidad de personas destinatarias a las que ha llegado cada una de las acciones de comunicación implementadas. Para el periodo 2021-2027, son los siguientes y cada uno está relacionado con el indicador de realización correspondiente y su unidad de medida es:

1. PERSONAS RECEPTORAS DE ENTRADAS EN REDES SOCIALES

Este indicador pretende medir el alcance de las entradas en redes sociales recogidas en el indicador de realización “Entradas publicadas en redes sociales”.

Su contabilización se realizará en base a las entradas en redes recogidas en dicho indicador. El número de personas receptoras de cada una de ellas se tratará de aproximar por la suma del número de impresiones e interacciones.

En caso de que la entrada en redes incluya material de comunicación respecto al que la red ofrezca una cuantificación del número de reproducciones o descargas, se podrá adicionar este número a la suma del número de reacciones e interacciones.

2. PERSONAS RECEPTORAS DE ACTUACIONES EN MEDIOS

Este indicador pretende servir de métrica del alcance de las actividades que implican difusión a través de medios de comunicación sobre proyectos, logros o cualquier elemento relevante relacionado con el programa o programas –i.a. noticias, videos, entrevistas, reportajes, publlirreportajes, anuncios, podcasts, cuñas, notas de prensa, newsletters.

Su contabilización se realizará en base a las actuaciones en medios recogidas en el indicador de realización “Actuaciones en medios”.

Respecto a cada una de las actuaciones en medios recogidas en dicho indicador, se tratará de aproximar el número de personas receptoras de acuerdo con la mejor estimación disponible del tamaño de la audiencia del medio en que se haya difundido la actividad que se pueda obtener con las herramientas habituales de estimación de audiencia para dicho medio (i.a. visualizaciones en YouTube, visitas a la página web, medición de audiencias por el propio medio, número de descargas, ejemplares vendidos o distribuido). También se tendrán en cuenta las personas receptoras que visualicen en diferido actuaciones que se emitieron en directo (i.a. entrevistas, reportajes, etc.).

3. ASISTENTES A EVENTOS

Este indicador pretende servir de métrica del alcance de las actuaciones de comunicación sobre proyectos, logros o cualquier elemento relevante relacionado con el programa o programas llevadas a cabo a través de eventos públicos, tanto en formato presencial como online –como pueden ser los eventos de lanzamiento de programas, actos de presentación o inauguración de operaciones y proyectos, conferencias, ferias, congresos, visitas institucionales, foros, seminarios, jornadas de formación y de puertas abiertas, etc.

Su contabilización se realizará en base a los eventos celebrados recogidos en el indicador de realización “Eventos celebrados”, registrando el número de asistentes (presenciales y virtuales, en directo y en diferido), o la mejor estimación posible del número de asistentes en caso de actos en vía pública o al aire libre donde no exista un control de acceso.

Según el caso:

- En relación con eventos cuya organización corra a cargo de un beneficiario o un organismo involucrado en la gestión, y que tengan como elemento central los fondos europeos y se refieran al programa o programas al que se asocie el indicador, se contabilizará el número de asistentes como la suma de las audiencias presencial y telemática (ya sea en vivo o en diferido) del evento.
- En relación con eventos cuya organización corra a cargo de un beneficiario o un organismo involucrado en la gestión, pero donde sólo una parte del evento tenga como elemento central los fondos europeos y se refiera al programa o programas, se contabilizará solo la parte proporcional del número de asistentes que resulte de la suma de las audiencias presencial y telemática (ya sea en vivo o en diferido) del evento. Para ello, se tendrá en consideración la proporción del programa (partiendo de un mínimo del 25% en tiempo de la agenda programada del evento) del evento que tenga como elemento central los fondos europeos con relación a la duración total del programa.
- En relación con eventos cuya organización no corra a cargo de un beneficiario o un organismo involucrado en la gestión, pero que cuenten con una contribución financiera significativa (superior al 50% del coste de la organización del evento), o una participación destacada de uno o más beneficiarios u organismos involucrados en la gestión (al menos, un 25% en tiempo de la agenda programada del evento), será posible contabilizar una parte proporcional del número de asistentes que resulte de la suma de las audiencias presencial y telemática (ya sea en vivo o en diferido) del evento (pudiendo ser, por ejemplo, esta proporción la contribución financiera respecto de la totalidad de los costes relacionados con la organización del evento –al menos un 50%-), o la participación respecto del total de participantes en el evento –mínimo un 25%-).

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (documentos acreditativos de las actuaciones)

Todas las actuaciones de comunicación recogidas en los distintos indicadores han de ser recopiladas por los Órganos Gestores, así como por las entidades beneficiarias en el ámbito de las operaciones financiadas de las que son responsables. Así pues, también habrá que tener en cuenta las acciones realizadas por aquellas entidades que participan en determinadas actuaciones de dicha operación (como pueden ser los centros escolares y de formación, ayuntamientos, etc.).

Los indicadores se computarán de forma individual para cada actuación desarrollada. Es decir, cada acción se corresponderá con el indicador de realización, y en su caso de resultados, que tiene asociados.

Es esencial tener constancia documental y/o fotográfica de todas las actuaciones llevadas a cabo. Esta es la única y mejor prueba para justificar, ante posibles controles, la veracidad de la información suministrada en el seguimiento. Por ejemplo, en el caso de Redes Sociales una copia del mensaje insertado en cada Red Social.

8. APLICATIVO ARIC-UE

ARIC-UE es una aplicación informática de la Dirección General de Fondos Europeos, diseñada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (DGTIC), para la recopilación de los indicadores de comunicación derivados de los compromisos de comunicación y visibilidad, reflejados en el apartado 7 de los Programas FEDER y FSE+ Comunitat Valenciana 2021-2027, así como del Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Asistencia Material Básica. Los Órganos Gestores y las entidades beneficiarias que gestionan fondos europeos tienen la obligación de recoger en este aplicativo todos los indicadores derivados de las acciones de comunicación que desarrollen, conforme a lo establecido en el apartado 4.

Para solicitar el alta en ARIC-UE es necesario disponer de certificado digital y tramitarla a través de la plataforma GVCLAU <https://gvclau.gva.es/gvclau>, siguiendo los pasos que se vayan indicando en la misma. Una vez tramitada la solicitud, la autorización de acceso llegará a través de correo electrónico que incorporará un link para la aceptación y descarga de la credencial de usuario. Hasta que no se produzca la aceptación y descarga de la credencial no se podrá acceder a la aplicación. Enlace de acceso: <https://aricue.gva.es/>

La información sobre la carga de indicadores de comunicación se puede consultar en el Manual de Usuario disponible dentro de la propia aplicación.

Para cualquier información o consulta sobre el aplicativo, se podrá realizar a través del correo electrónico: indicomfondosue@gva.es

9. REDES SOCIALES DEL ORGANISMO INTERMEDIO (DG FONDOS EUROPEOS): X, INSTAGRAM, FACEBOOK

La Dirección General de Fondos Europeos ha puesto en marcha una cuenta en las redes sociales X (Twitter), Facebook e Instagram denominada **@GVAfonseuropeus** en las que, tanto el Organismo Intermedio como todos los órganos gestores de los Programas FEDER y FSE+ Comunitat Valenciana 2021-2027, así como del Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Asistencia Material Básica, pueden insertar mensajes para difundir sus acciones y proyectos financiados por la Unión Europea.

Si algún Órgano Gestor quiere insertar un mensaje en alguna de estas cuentas tiene que enviar por correo electrónico a indicomfondosue@gva.es la propuesta de mensaje, con imágenes de alta calidad a insertar y un link/url para ampliar información.

El Servicio de Análisis, Ordenación y Apoyo Técnico a los Procedimientos de los Programas estudiará la propuesta y, en su caso, insertará el mensaje en la cuenta, tanto en idioma valenciano como castellano. En el caso de insertar el mensaje propuesto se comunicará al Órgano Gestor proponente.

10. COMUNICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

El artículo 2 (5) del RDC define las operaciones de importancia estratégica como *“una operación que aporta una contribución significativa a la hora de conseguir los objetivos de un programa y que está sujeta a medidas de seguimiento y comunicación particulares”*. La finalidad de estas operaciones es dar mayor visibilidad a proyectos emblemáticos financiados con fondos de la UE. Por ello, el criterio de determinación de las Operaciones de Importancia Estratégica no necesariamente tiene que ser el presupuesto del proyecto. Puede ser la propia naturaleza de la operación, que la haga imprescindible para alcanzar los resultados del objetivo específico, su carácter innovador, su importancia para la economía real o sus características singulares. Las Operaciones de Importancia Estratégica pueden ser proyectos individuales, grupos de proyectos e incluso medidas/programas/acciones en las que se vayan a seleccionar proyectos más adelante.

El marco regulador para el periodo de programación 2021-2027 introduce una nueva característica para los programas en toda la UE, las denominadas “operaciones de importancia estratégica y operaciones superiores a 10 millones de euros”. Con miles de proyectos de la política de cohesión financiados cada año en toda Europa, las nuevas disposiciones en materia de comunicación y visibilidad tienen por objeto poner de relieve las operaciones clave y emblemáticas y sentar las bases para que cuenten la historia del programa y la contribución de la política de cohesión.

¿Por qué debería elegirse una operación de importancia estratégica?

El objetivo de las operaciones de importancia estratégica es garantizar una mayor visibilidad del apoyo de la UE aprovechando el potencial de comunicación de los proyectos emblemáticos apoyados por programas. Por lo tanto, la comunicación sobre operaciones de importancia estratégica busca contar la historia del programa de manera simbólica y acercar los logros políticos a la ciudadanía.

Al mismo tiempo, lograr una mayor visibilidad de los proyectos es una oportunidad para sensibilizar sobre los beneficios de la UE para la vida de las personas. En este sentido, las Operaciones de Importancia Estratégica también deben contar la historia de los valores básicos de la Unión y los principios horizontales de la política de cohesión, tal como se expresan en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y en el artículo 9 del RDC. Se refieren al respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías, el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres, la incorporación de la perspectiva de género, la accesibilidad de las personas con discapacidad, la promoción del desarrollo sostenible y el principio de «no causar daños significativos».

¿Qué más concierne a las operaciones de importancia estratégica?

El comité de seguimiento examinará los avances en la ejecución de las operaciones de importancia estratégica (artículo 40, apartado 1, letra g), del RDC), es decir, se espera que las operaciones de importancia

estratégica sean un tema recurrente en las reuniones de los comités de seguimiento. La misma información se facilitará durante el examen anual del rendimiento (sobre la base del artículo 41, apartado 3, del RDC).

¿Qué requisitos de comunicación y visibilidad deben cumplir los Estados miembros, las autoridades de gestión y los beneficiarios de operaciones de importancia estratégica?

Los Estados miembros, las autoridades de gestión y los beneficiarios reconocerán el apoyo de los Fondos de la UE, garantizarán una mayor visibilidad y comunicarán las operaciones de importancia estratégica y sus logros. En consonancia con estos objetivos, el emblema de la UE y la declaración de cofinanciación son elementos clave de visibilidad.

¿Cómo podría ser un evento o actividad de comunicación de una Operación de Importancia estratégica?

Para garantizar una mayor visibilidad, se requiere organizar un acto o actividad de comunicación, en las condiciones establecidas en el artículo 50, apartado 1, letra e), del RDC. El evento y la actividad pueden tomar muchas formas. Esto puede incluir:

Ejecución de las medidas específicas en las OIE y operaciones superiores a 10 millones de euros en FEDER/FSE+:

Para las operaciones de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 millones de €, organizarán una actividad o acto de comunicación, según convenga, y harán participar a la Comisión y a la autoridad de gestión responsable en su momento oportuno.

El Órgano Gestor rellenará la Ficha del beneficiario facilitada por el ministerio, disponible en la WIKI FEDER y WIKI FSE+ CV 21 27 (Documentos/General/Comunicación y visibilidad 2021-2027/Ficha OIE y +10M€ Beneficiario).

El Órgano Gestor se coordinará con el Servicio de Apoyo Técnico a los Procedimientos de los Programas, con la suficiente antelación, con la finalidad de acordar una fecha aproximada para comunicar la celebración de la actividad o acto de comunicación indicado en el 50.1.e) RDC.

Se actuará de conformidad con el procedimiento disponible en la WIKI FEDER y WIKI FSE+ CV 21 27 (Documentos/General/Comunicación y visibilidad 2021-2027/Ficha OIE y +10M€ Beneficiario) y que se detalla.

El Servicio de Apoyo Técnico a los Procedimientos de los Programas trasladará a la Unidad de Comunicación del FEDER o FSE mediante correo electrónico la programación tentativa (con detalle del lugar, hora y contacto del beneficiario) con 45 días de anticipación. En dicho correo, se adjuntará la ficha de la operación.

En cumplimiento del artículo 73.5 del RDC, cuando la autoridad de gestión seleccione una Operación de Importancia Estratégica, informará de ello a la Comisión en el plazo de un mes, a más tardar, y le proporcionará toda la información pertinente sobre dicha operación.

Una vez recibida, a través de la Autoridad de Gestión la confirmación de la Comisión, el Servicio de Apoyo Técnico a los Procedimientos de los Programas avanzará con el Órgano Gestor en la preparación de la actividad/acto de comunicación.



11. OPERACIONES DESTACADAS

INTRODUCCIÓN

El capítulo 7 de los Programas Comunitat Valenciana FEDER y FSE+ 2021-2027 establece que se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación.

En aquellos Objetivos Específicos donde no haya una Operación de Importancia Estratégica el Organismo Intermedio, en coordinación con los Órganos Gestores, deberán destacar una operación.

La finalidad de la Operación Destacada es dar a conocer a la ciudadanía la aportación de los Fondos Europeos en las acciones seleccionadas. De ello se derivan dos aspectos a tener en cuenta:

1. Se debe utilizar las mejores herramientas de comunicación, las más indicadas en cada caso, pero siempre más allá de lo obligado y necesario según la normativa europea. Es decir, además de los carteles, placas, referencia en las licitaciones, mención en el DOGV, etc., hay que incluir, como veremos más adelante, otros medios de difusión.
2. El planteamiento de la Operación Destacada ha de ser lo más cercano posible a la ciudadanía. Esto supone el uso de un lenguaje carente de tecnicismos innecesarios y, en consecuencia, más llano y sencillo. Se trata de atraer su atención e interés para que conozca el papel de la Unión Europea en las acciones financiadas y cómo estas van a beneficiar a la ciudadanía en general.

Las acciones u operaciones cofinanciadas que son susceptibles de ser presentadas como Operaciones Destacadas son aquellas que van a cargo de los Fondos FEDER y del FSE+. Sin embargo, puede ocurrir que una operación no esté finalizada y además se haya realizado la correspondiente difusión. En tal caso, el Órgano Gestor ya puede presentar la Operación Destacada o al menos, ir trabajándola, haciendo una amplia labor de comunicación sobre ella.

Al hilo de lo anterior, es recomendable que cuando se esté ejecutando una acción sobre la que pueda presentarse una Operación Destacada, se realice y recopile toda la información para su posterior incorporación. Es decir, además de la difusión "obligada," es necesario incluir otra difusión complementaria con más impacto hacia la ciudadanía, como puede ser la realizada a través de las redes sociales, prensa digital y escrita, videos en YouTube, cuñas de radio, revistas, folletos, etc.

En cuanto a la documentación fotográfica, se debe subrayar que es imprescindible presentar fotos de buena calidad, cuantas más mejor, y que además reflejen la evolución del proyecto o acción. Esto es, que la ciudadanía pueda apreciar con claridad el antes, el durante y el después de la operación.

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR UNA OPERACIÓN DESTACADA

El procedimiento seguiría una dirección de abajo arriba:

1. Un Órgano Gestor considera que una acción que ha iniciado cumple, o puede cumplir, los requisitos para ser considerada como Operación Destacada. Cuando lo haya decidido, lo comunicará al Servicio de Análisis, Ordenación y Apoyo Técnico a los Procedimientos de los Programas. Su correo es apotecdgfondos@gva.es
2. El Órgano Gestor cumplimenta la ficha de la Operación Destacada de acuerdo con los criterios e instrucciones descritos anteriormente. La ficha está disponible en la WIKI FEDER y WIKI FSE+.
3. El Órgano Gestor remite la ficha de la Operación Destacada al responsable de comunicación del Organismo Intermedio, en este caso es el Servicio de Análisis, Ordenación y Apoyo Técnico a los Procedimientos de los Programas, que lo supervisará y remitirá a la Autoridad de Gestión correspondiente según el Fondo que lo financie.
4. La Operación Destacada es validada por la persona responsable de comunicación de la Autoridad de Gestión que corresponda. A saber, en el caso de operaciones financiadas por el FEDER, es la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y para las que van a cargo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), la competencia corresponde a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
5. La Operación Destacada, ya validada, se incluye en la base de datos de la web de la Autoridad de Gestión respectiva.
6. El Órgano Gestor, en su caso, cumplimentará en el aplicativo informático AF2127 los checks referentes a:
 - Esta operación está calificada como Operación Destacada: Sí.
 - Porcentaje de gastos relativos a la comunicación y visibilidad, si los ha habido.

La Operación Destacada también será subida a la WIKI FEDER COMUNITAT VALENCIANA 2021-2027 o en su caso WIKI FSE+ COMUNITAT VALENCIANA 2021-2027.

En el ámbito europeo, las Operaciones Destacadas pueden ser incluidas en una base de datos tanto para el FEDER (DG Regio https://ec.europa.eu/regional_policy/en/projects/map/) como para el FSE+ (DG. Empleo <https://ec.europa.eu/european-social-fund-plus/en/projects>).

Por último, las Operaciones Destacadas o las Operaciones de Importancia Estratégica financiadas por Fondos europeos tienen la posibilidad de participar en dos eventos:

1. El Acto Anual de Política Regional y Fondos Europeos en España en el que las distintas comunidades autónomas y entidades locales presentan sus proyectos cofinanciados por fondos FEDER y FSE+ considerados como Operaciones Destacadas o como Operaciones de Importancia Estratégica. Todos los participantes pueden votar las mejores acciones presentadas durante el evento y al final del acto, se entregan tres galardones a las propuestas más votadas.
2. Los Premios Regiostars, a nivel de toda la Unión Europea, que se convocan anualmente con el fin de identificar y premiar aquellos proyectos de desarrollo regional financiados por la política de cohesión de la UE. <https://regiostarsawards.eu/>



12. PORTAL WEB DE GEOLOCALIZACIÓN DE PROYECTOS COFINANCIADOS POR LA UE EN LA CV (GEOFONDOS)

La Dirección General de Fondos Europeos, con la colaboración del Institut Cartogràfic Valencià y la DGTIC, dispone de un [portal web de geolocalización de proyectos financiados por la Unión Europea](#) a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE+) ejecutados en la Comunitat Valenciana, como iniciativa para disminuir la brecha de comunicación existente en el ámbito de la comunicación entre la Unión Europea y la ciudadanía, tal y como se destaca en el apartado 3.1 del artículo 49, Responsabilidades de la autoridad de gestión, del [Reglamento \(UE\) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021](#).

Este portal web ofrece a la ciudadanía la posibilidad de visualizar de manera clara, sencilla y práctica desde cualquier dispositivo informático la ubicación de acciones financiadas certificadas, junto con su descripción y la información relativa a la entidad beneficiaria, el fondo financiador, la fecha de inicio y de finalización, la inversión programada, el porcentaje de financiación europea y el órgano que gestiona el fondo, entre otros datos.

Asimismo, permite realizar búsquedas de proyectos aplicando filtros como tipo de fondo europeo del que ha recibido la financiación, eje prioritario en el que se enmarca el proyecto, órgano gestor, provincia y municipio donde se ha llevado a cabo. Los resultados de las consultas se pueden descargar en formatos editables tipo CSV, ODS, XLS, XLSX.

Cabe destacar que se trata de un portal web dinámico cuya información y geolocalización de los proyectos cofinanciados se actualiza constantemente a medida que se van certificando las operaciones/proyectos.

13. ANEXOS

ANEXO I. NORMATIVA Y MANUALES DE REFERENCIA

- [Reglamento \(UE\) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32021R1060), por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados. (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32021R1060>)
- [Reglamento \(UE\) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus \(FSE+\) y por el que se deroga el Reglamento \(UE\) nº1296/2013](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32021R1057) (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32021R1057>)
- [Reglamento \(UE\) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32021R1058) (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32021R1058>)
- [Símbolo y emblema UE](https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/symbols/european-flag_es) (https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/symbols/european-flag_es)
- [Centro de descarga de elementos visuales de la Comisión Europea para el periodo de programación 2021-2027 \(Financiado por la Unión Europea/Cofinanciado por la Unión Europea\)](https://ec.europa.eu/regional_policy/information-sources/logo-download-center_en) (https://ec.europa.eu/regional_policy/information-sources/logo-download-center_en)
- [El uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027. Orientaciones operativas para los beneficiarios de financiación de la UE.](https://commission.europa.eu/funding-tenders/managing-your-project/communicating-and-raising-eu-visibility_en?prefLang=es) (https://commission.europa.eu/funding-tenders/managing-your-project/communicating-and-raising-eu-visibility_en?prefLang=es)
- [Manual de comunicación de la política de cohesión en el periodo 2021-2027](https://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/publications/guidelines/2020/communicating-cohesion-policy-in-2021-2027) (https://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/publications/guidelines/2020/communicating-cohesion-policy-in-2021-2027)
- [Comunicación y reglas de visibilidad Unión Europea programas de financiación 2021-2027. Orientaciones para los Estados miembros.](https://commission.europa.eu/funding-tenders/managing-your-project/communicating-and-raising-eu-visibility_es) (https://commission.europa.eu/funding-tenders/managing-your-project/communicating-and-raising-eu-visibility_es)

- [Kit de soporte para la visibilidad de la UE. Libro de marcas 2021-2027 para las autoridades de gestión y beneficiarios del proyecto.](https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/communication/support_kit_visibility_2127/es.pdf)
(https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/communication/support_kit_visibility_2127/es.pdf)
- [Manual de identidad corporativa de la Generalitat Valenciana](https://presidencia.gva.es/es/manuales-corporativos) (<https://presidencia.gva.es/es/manuales-corporativos>)
- [Manual de identidad visual Fondos Europeos de la Administración General del Estado](https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/Documents/Documentos/Manual_Identidad_Visual_Fondos_Europeos.pdf)
(https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/Documents/Documentos/Manual_Identidad_Visual_Fondos_Europeos.pdf)
- [Recursos del Manual identidad visual Fondos Europeos de la Administración General del Estado \(descarga logotipos\)](https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/Documents/Documentos/Recursos_Manual.zip) (https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/Documents/Documentos/Recursos_Manual.zip)
- [Manual de indicadores de la Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos](https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/contactoparticipacion/Documents/Nuevo_Manual_Indicadores_Comunicaci%c3%b3n_.pdf)
(https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/contactoparticipacion/Documents/Nuevo_Manual_Indicadores_Comunicaci%c3%b3n_.pdf)

ANEXO II. USO DEL EMBLEMA DE LA UNIÓN EUROPEA

A.- EMBLEMA DE LA UNIÓN EUROPEA

DESCRIPCIÓN SIMBÓLICA

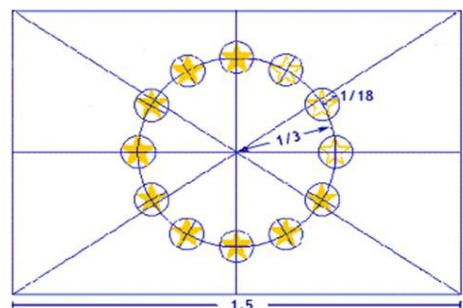
Sobre un fondo de cielo azul, doce estrellas doradas forman un círculo, que representa la unión de los pueblos de Europa. El número de estrellas es invariablemente doce, símbolo de perfección y unidad.

DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

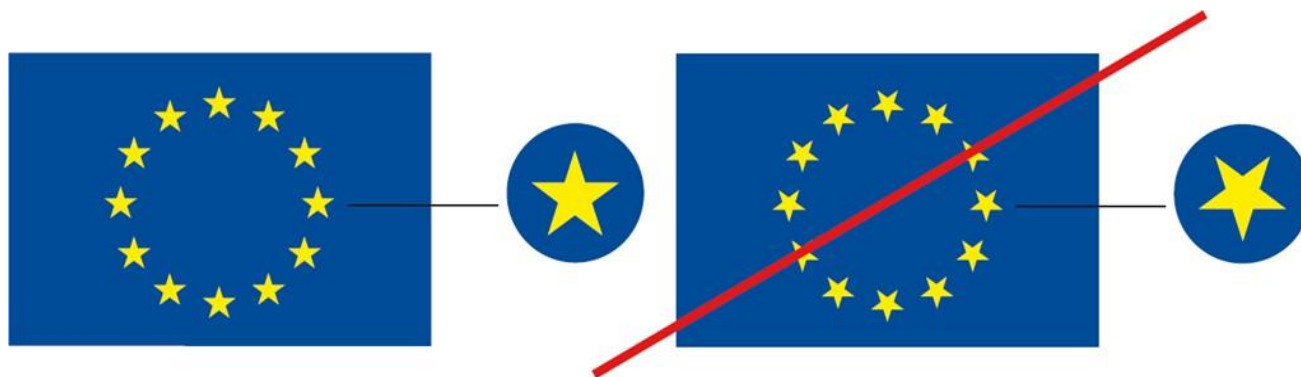
Sobre campo azul (color azul oscuro aplicado a la heráldica), un círculo formado por doce estrellas de oro de cinco puntas, cuyas puntas no se tocan entre sí.

DESCRIPCIÓN GEOMÉTRICA

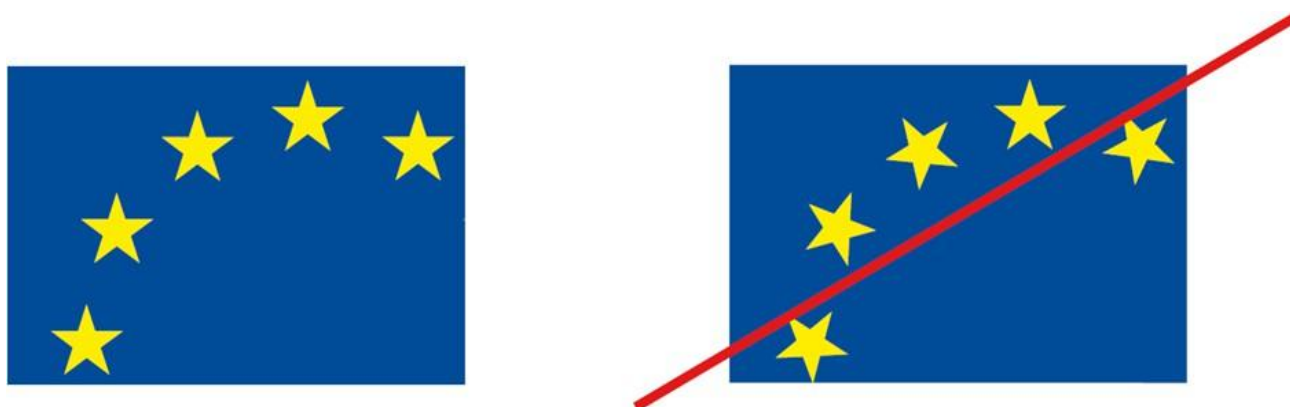
El emblema consiste en una bandera rectangular de color azul, cuya longitud equivale a una vez y media la altura de la misma. Doce estrellas doradas equidistantes forman un círculo imaginario cuyo centro se sitúa en el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El radio del círculo equivale a un tercio de la altura de la bandera. Cada una de las estrellas tiene cinco puntas que delimitan un círculo imaginario cuyo radio equivale a un dieciochoavo de la anchura de la bandera. Todas las estrellas están en posición vertical, esto es, con una punta dirigida hacia arriba y otras dos sobre una línea recta, perpendicular a la asta de la bandera. La disposición de las estrellas se corresponde con la de las horas en la esfera de un reloj, y su número es invariable



Con cierta frecuencia se representa el emblema al revés. Este error se puede evitar teniendo en cuenta las puntas de las estrellas, ya que ninguna estrella puede tener dos puntas hacia arriba.



Otro error común es cambiar la orientación de las estrellas. Hay que tener en cuenta que su posición es siempre la misma y no debe variar.



B.- COLORES REGLAMENTARIOS DEL EMBLEMA DE LA UNIÓN EUROPEA

Los colores del emblema son: PANTONE REFLEX BUE para la superficie del rectángulo; PANTONE YELLOW para las estrellas.

La paleta internacional Pantone resulta fácil de obtener incluso para los no profesionales.



PANTONE REFLEX BLUE



PANTONE YELLOW

INTERNET

El emblema de la Unión Europea deberá figurar en color en los sitios web. En todos los demás medios de comunicación el color se utilizará siempre que sea posible.

En la paleta web, el **PANTONE REFLEX BLUE** corresponde al color RGB: 0/51/153 (hexadecimal: 003399), y el **PANTONE YELLOW**, al color RGB: 255/204/0 (hexadecimal: FFCC00).

CUATRICROMÍA. EL PROCESO DE LOS CUATRO COLORES

Si se imprime en cuatricromía, se utilizarán los cuatro colores de esta para obtener los dos colores normalizados.

El **PANTONE YELLOW** se obtiene utilizando un 100% de Process Yellow.

El **PANTONE REFLEX BLUE** se obtiene mezclando un 100 % de Process Cyan y un 80 % de Process Magenta

MONOCROMÍA

La versión monocroma **solamente puede utilizarse en casos justificados.**

Si el negro es el único color disponible, deberá delimitarse la superficie del rectángulo con un borde negro y se colocarán las estrellas, también en negro, sobre fondo blanco.



En caso de que **el único color disponible sea el azul** (es imprescindible que sea **Reflex Blue**), se utilizará este como color de fondo al 100%, con las estrellas en negativo blanco.



Reproducción sobre fondo de color:

Cuando no sea posible evitar un fondo de color, se rodeará el rectángulo con un borde blanco de grosor equivalente a un veinticincoavo de la altura del rectángulo.



C.- USO DEL EMBLEMA DE LA UNIÓN EUROPEA

El Anexo IX del [*Reglamento \(UE\) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021*](#), explica el uso y las características técnicas de las medidas de comunicación y visibilidad de las operaciones e instrucciones para crear el emblema de la Unión.

El emblema figurará de manera destacada en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, relativos a la aplicación de una operación y destinados al público o los participantes.

La declaración “Financiado por la Unión Europea” o “Cofinanciado por la Unión Europea” se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema puede ser cualquiera de los siguientes tipos de caracteres: Arial, Auto, Calibri, Garamond, Trebuchet, Tahoma, Verdana o Ubuntu. No se autoriza el uso de la cursiva, el subrayado ni otros efectos de resalte.

La ubicación del texto en relación con el emblema no debe interferir con el emblema en modo alguno.

El tamaño de los caracteres utilizados deberá ser proporcional al tamaño del emblema. El color de los caracteres será Reflex Blue, negro o blanco, en función al fondo.

El emblema no se modificará ni combinará con ningún otro elemento gráfico o texto. Si se exhiben otros logotipos junto al emblema, este tendrá como mínimo el mismo tamaño, en altura o en anchura, que el mayor de los demás logotipos. Aparte del emblema, no se utilizará ninguna otra identidad visual o logotipo para poner de relieve la ayuda de la Unión.

COMBINACIÓN DEL EMBLEMA EUROPEO CON LA DECLARACIÓN DE FINANCIACIÓN

El emblema junto a la declaración de financiación se podrá utilizar en castellano o valenciano, pero no se permite combinar ambos idiomas en el mismo logotipo.

SOBRE FONDO BLANCO

Opción horizontal



Opción vertical



SOBRE FONDO DE COLOR



REPRODUCCIÓN MONOCROMÁTICA O CON PANTONE (SOLO PARA PROCESOS DE IMPRESIÓN ESPECÍFICO SOBRE TEJIDOS O PRODUCTOS DE MERCHANDISING)

Siempre que sea posible, **en tejidos o productos de merchandising**, se utilizará la impresión en cuatricromía. No obstante, cuando en la impresión solo se utilice el blanco, el negro o el Pantone se seguirán las siguientes normas de impresión. Se hace hincapié que estas normas de impresión solo se deben de utilizar en tejidos o productos de merchandising.

Si en el proceso de impresión los únicos colores disponibles son el blanco o el negro:



Si solo hay disponible un color Pantone.



D.- USOS INDEBIDOS DEL EMBLEMA DE LA UNIÓN EUROPEA

No utilizar otro tipo de letra distinta a las autorizadas.

No utilizar ningún efecto del tipo de letra escogido.



No añada otros elementos gráficos.



No haga el texto desproporcionadamente más grande o más pequeño en comparación con el emblema europeo.



No utilice colores distintos al Reflex Blue, el blanco o el negro.



No modifique la proporción del texto.



No escriba las siglas «UE». Siempre debe escribirse en su forma completa «Unión Europea».



No lo escriba todo en mayúsculas.



No sustituya el emblema europeo por el logotipo de la Comisión Europea.



No sustituya el emblema europeo por ningún otro elemento gráfico.



No modifique el emblema europeo.



No añada la denominación del programa a la declaración de financiación.



No escriba la denominación del programa en conjunción con el emblema europeo.



No añada elementos gráficos con la denominación del programa de la UE.



ANEXO III. LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

HORIZONTAL

Principal positivo



Monocolor negativo



EN DOS LÍNEAS

Principal positivo



Monocolor negativo



ANEXO IV. ARMONIZACIÓN DE LOS LOGOTIPOS

Cuando la identificación básica de alguna Conselleria u organismo de la Generalitat y el emblema de la Unión Europea aparezcan conjuntamente en un soporte gráfico, es necesario establecer una proporcionalidad entre ambos. En todo caso, el emblema de la Unión Europea debe tener como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los otros logotipos, según el Anexo IX, apartado 1.7 del *Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021*

Estos ejemplos muestran las proporciones establecidas para la altura del emblema de la Unión Europea. Las diferentes disposiciones se pueden determinar según lo que convenga en cada caso, en función del diseño, las alineaciones y los espacios. También se pueden armonizar de acuerdo con los cuerpos tipográficos de los logotipos.



Convivencia entre logotipos



LOGOTIPOS DE
ORGANISMOS
DEPENDIENTES DE
LA GENERALITAT

LOGOTIPOS DE
ENTIDADES NO
DEPENDIENTES DE
LA GENERALITAT



ANEXO V. PÁGINAS WEB ÚTILES

GENERALITAT VALENCIANA

Vicepresidencia segunda y Conselleria de Presidencia

<https://presidencia.gva.es/es/inicio>

Dirección General de Fondos Europeos

<https://presidencia.gva.es/es/web/fons-europeus>

Dirección General de Representación ante la Unión Europea y las Comunidades Autónomas

<https://presidencia.gva.es/es/web/dg-relaciones-ue>

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda

<https://www.hacienda.gob.es/>

Secretaría General de Fondos Europeos

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/sgfe/es-ES/Paginas/inicio.aspx>

Dirección General de Fondos Europeos

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/Paginas/inicio.aspx>

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/Paginas/FEDER.aspx>

FSE. Unidad Administradora del Fondo Social Europeo - UAFSE

<https://www.mites.gob.es/UAFSE/>

Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Fondos Comunitarios

<http://www.igualdadgenerofondoscomunitarios.es/>

UNIÓN EUROPEA

InfoRegio, Política Regional de la Unión Europea

https://ec.europa.eu/regional_policy/en/2021_2027/

Fondo Social Europeo

<https://ec.europa.eu/social/home.jsp>

14. CRÉDITOS

Versión 1.0

Edición, diseño y maquetación:

Dirección General de Fondos Europeos

GENERALITAT VALENCIANA

València, marzo 2026